

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS
POLITICAS



TESIS

**“Beneficio penitenciario de semilibertad y resocialización de
los internos por omisión a la asistencia familiar del
Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes –
Chanchamayo, 2021”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA: Alvino Terezo, Yuli

ASESORA: Espinoza Cañoli, Ena Armida

HUÁNUCO – PERÚ

2026

U

D

H



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANUCO
<http://www.udh.edu.pe>

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho penal

AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Abogada

Código del Programa: P01

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 73668155

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22425372

Grado/Título: Maestro en derecho, con mención en ciencias penales

Código ORCID: 0000-0002-5243-1182

DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Saldaña Torpoco, Arturo Jesús	Maestro en ciencias administrativas con mención en gestión pública	10606057	0000-0003-2465-284X
2	Callata Palomino, Luzceila Cesia Jemina	Maestra en Derecho y ciencias políticas con mención en derecho procesal	46026583	0000-0002-0228-2190
3	Ramírez Avilés, Eiffel Eduardo	Magister en filosofía con mención en historia de la filosofía	46723673	0000-0002-7828-8812



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 17:30 horas del día Veinte del mes de Mayo del año dos mil veintiséis en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron la Sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

- | | |
|--|----------------------|
| ➤ MG. ARTURO JESUS SALDAÑA TORPOCO | : PRESIDENTE |
| ➤ MG. LUZCEILA CESIA JEMINA CALLATA PALOMINO | : SECRETARIA |
| ➤ MG. EIFFEL EDUARDO RAMIREZ AVILES | : VOCAL |
| ➤ MG. BLADIMIR RAMIRO SURICHAQUI CAMPOS | : JURADO ACCESITARIO |
| ➤ MG. ENA ARMIDA ESPINOZA CAÑOLI | : ASESORA |

Nombrados mediante la Resolución N° 354-2026-DFD-UDH de fecha 07 de Mayo del 2026, para evaluar la Tesis titulada **"BENEFICIO PENITENCIARIO DE SEMILIBERTAD Y RESOCIALIZACION DE LOS INTERNOS POR OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO VIRGEN DE LAS MERCEDES-CHANCHAMAYO-2021"**; presentado por la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas **YULI ALVINO TEREZO** para optar el Título profesional de Abogada.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) Aprobado Por Unanimidad con el calificativo cuantitativo de once y cualitativo de superior

Siendo las... 18:30 horas del día Veinte de Mayo del año dos mil veintiséis los miembros del jurado calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.

Mg. Arturo Jesús Saldaña Torpoco
DNI: 10606057
CODIGO ORCID: 0000-0003-2465-284X
PRESIDENTE

Mg. Luzceila Cesia Jemina Callata Palomino
DNI: 46026583
CODIGO ORCID: 0000-0002-0228-2190
SECRETARIA

Mg. Eiffel Eduardo Ramírez Avilés
DNI: 46723673
CODIGO ORCID: 0000-0002-7828-8812
VOCAL



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El comité de integridad científica, realizó la revisión del trabajo de investigación del estudiante: YULI ALVINO TEREZO, de la investigación titulada "Beneficio penitenciario de semilibertad y resocialización de los internos por omisión a la asistencia familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes - Chanchamayo, 2021", con asesor(a) ENA ARMIDA ESPINOZA CAÑOLI, designado(a) mediante documento: RESOLUCIÓN N° 287-2022-DFD-UDH del P. A. de DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

Puede constar que la misma tiene un índice de similitud del 25 % verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 18 de agosto de 2025



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



MANUEL E. ALIAGA VIDURIZAGA
D.N.I.: 71345687
cod. ORCID: 0009-0004-1375-5004

98. Alvino Terezo, Yuli.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

25%	25%	7%	11%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	14%
2	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	4%
3	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	Submitted to uncedu Trabajo del estudiante	<1%
5	qdoc.tips Fuente de Internet	<1%
6	ri.ues.edu.sv Fuente de Internet	<1%
7	repositorio.upagu.edu.pe Fuente de Internet	<1%
8	Submitted to Universidad Peruana Los Andes Trabajo del estudiante	<1%



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



MANUEL E. ALIAGA VIDURIZAGA
D.N.I.: 71345687
cod. ORCID: 0009-0004-1375-5004

DEDICATORIA

En primer lugar, a Dios, por ser fuente de fe y vida en la consecución de mis metas profesionales.

A mis padres por ser el ejemplo vivo de trabajo, perseverancia, amor y apoyo constante en cada etapa de mi vida.

A mi hermana Sonia Alvino Terezo, por su apoyo constante e incondicional durante toda mi formación profesional, a ella por estar presente en los momentos más cruciales para hacer realidad mi anhelado título profesional de Abogada.

AGRADECIMIENTO

Eterno agradecimiento a todos nuestros docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco., por acompañarnos y enseñarnos todo lo que hoy en día sabemos de esta hermosa carrera profesional, y por hacer de nosotros valiosos profesionales al servicio del país.

A los funcionarios, servidores e internos por OAF del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, por brindarme en todo momento las facilidades e información para hacer realidad el presente trabajo de investigación.

Al acertado direccionamiento de nuestra asesora, de tesis la Mg. Ena Consuelo Espinoza, quien ha contribuido con su vasta experiencia en investigación en el desarrollo del estudio que me acerca a la obtención de mi ansiado título profesional.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VII
ÍNDICE DE FIGURAS	VIII
RESUMEN	IX
ABSTRACT	X
INTRODUCCIÓN	XI
CAPÍTULO I	13
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	13
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	13
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	16
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	16
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	16
1.3. OBJETIVO GENERAL	16
1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	16
1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	17
1.5.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA	17
1.5.2. JUSTIFICACIÓN SOCIAL	17
1.5.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA	18
1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	18
1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	18
CAPÍTULO II	20
MARCO TEÓRICA.....	20
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	20
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES.....	20
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES	23
2.2. BASES TEÓRICAS	26
2.2.1. BENEFICIOS PENITENCIARIOS.....	26
2.2.2. RESOCIALIZACIÓN DE LOS INTERNOS	33
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES	37
2.4. HIPÓTESIS	38

2.4.1.	HIPÓTESIS GENERAL	38
2.4.2.	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.....	39
2.5.	VARIABLES.....	39
2.5.1.	VARIABLE INDEPENDIENTE	39
2.5.2.	VARIABLE DEPENDIENTE	40
2.6.	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	41
CAPÍTULO III.....		44
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN		44
3.1.	TIPO DE INVESTIGACIÓN	44
3.1.1.	ENFOQUE.....	44
3.1.2.	ALCANCE O NIVEL	44
3.1.3.	DISEÑO.....	45
3.2.	POBLACIÓN Y MUESTRA.....	46
3.2.1.	POBLACIÓN	46
3.2.2.	MUESTRA.....	46
3.3.	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	47
3.3.1.	TECNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	47
3.3.2.	INTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	47
3.3.3.	VALIDEZ DEL INSTRUMENTO	49
3.3.4.	CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO.....	50
3.4.	TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	51
3.5.	ASPECTOS ÉTICOS.....	52
CAPÍTULO IV.....		53
RESULTADOS.....		53
4.1.	PROCESAMIENTO DE DATOS	53
4.1.1.	PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS.....	53
4.1.2.	CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS	63
CAPÍTULO V.....		72
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....		72
5.1.	CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS CON LOS OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.	72
CONCLUSIONES		77
RECOMENDACIONES.....		79

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	81
ANEXOS.....	84

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables	41
Tabla 2 Población de internos por OAF del E.P. Virgen de las Mercedes, 2021	46
Tabla 3 Muestra de la investigación.....	47
Tabla 4 Técnica para el acopio de datos de la investigación	47
Tabla 5 Instrumentos para el acopio de datos de la investigación	48
Tabla 6 Ficha Técnica 1.....	48
Tabla 7 Ficha Técnica 2.....	49
Tabla 8 Validez de los instrumentos de acopio de datos	50
Tabla 9 Estadística de fiabilidad	51
Tabla 10 Confiabilidad de Alfa de Cronbach.....	51
Tabla 11 <i>Variable beneficio de semilibertad</i>	53
Tabla 12 <i>Dimensión órgano de asistencia técnica penitenciaria</i>	54
Tabla 13 Dimensión servicios asistenciales para la resocialización del interno	55
Tabla 14 Dimensión requisitos para obtener la concesión de la semi libertad	57
Tabla 15 Dimensión cumplimiento de la pena y reparación civil.....	58
Tabla 16 Variable resocialización de los internos	59
Tabla 17 Dimensión reeducación del interno	60
Tabla 18 Dimensión rehabilitación del interno	61
Tabla 19 Dimensión reinserción del interno	62
Tabla 20 Escala de intervalos del coeficiente de Rho de Spearman	63
Tabla 21 Calculo estadístico de prueba beneficio de semilibertad y resocialización de internos.....	64
Tabla 22 Calculo estadístico del beneficio de semilibertad y la reeducación de los internos.....	66
Tabla 23 Calculo estadístico de prueba: beneficio de semilibertad y rehabilitación del interno	68
Tabla 24 Calculo estadístico de prueba entre beneficio de semilibertad y reinserción de los internos	70

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Hacinamiento Carcelario en los 69 penales del país – 2020.	14
Figura 2 Hacinamiento Carcelario E.P. Virgen de las Mercedes – Chanchamayo – 2021.....	15
Figura 3 <i>Variable beneficio de semilibertad</i>	53
Figura 4 <i>Dimensión órgano de asistencia técnica penitenciaria.</i>	54
Figura 5 Dimensión servicios asistenciales para la resocialización del interno	56
Figura 6 Dimensión requisitos para obtener la concesión de la semi libertad	57
Figura 7 Dimensión cumplimiento de la pena y reparación civil	58
Figura 8 Variable resocialización de los internos	59
Figura 9 Dimensión reeducación del interno.....	60
Figura 10 Dimensión rehabilitación del interno	61
Figura 11 Dimensión reinserción del interno.....	62
Figura 12 Variable beneficio de semilibertad y resocialización de los internos	65
Figura 13 Hipótesis específica: beneficio de semilibertad y la reeducación de los internos.....	67
Figura 14 Hipótesis específica: beneficio de semilibertad y la rehabilitación de los internos.....	69
Figura 15 Hipótesis específica: beneficio de semilibertad y reinserción de los internos	71

RESUMEN

El presente estudio trata sobre el Beneficio penitenciario de semilibertad y la resocialización en los internos por omisión a la asistencia familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes - Chanchamayo, 2021., como problema general ¿Cómo se relaciona el beneficio penitenciario de semilibertad con la resocialización en los Internos por omisión a la asistencia familiar del penal Virgen de las Mercedes - Chanchamayo, 2021?, como objetivo general: Determinar cómo se relaciona el beneficio penitenciario de semilibertad con la resocialización en los Internos por omisión a la Asistencia familiar del penal Virgen de las Mercedes - Chanchamayo, 2021, y como hipótesis: El beneficio de semilibertad se relaciona directamente con la resocialización de los internos en el establecimiento mencionado, utilizándose al método científico, de tipo de investigación aplicada, con métodos específicos: socio jurídico, inductivo-deductivo, hipotético; de nivel descriptivo-correlacional, no experimental, transeccional, considerándose a una población y muestra de 38 elementos de estudio (internos por OAF), quienes proporcionaron la información útil a través de la encuesta (técnica) y los cuestionarios, procesándose con ayuda del SPSS v. 23, del cual se concluyó que el beneficio de semilibertad se relaciona de manera positiva y significativamente alta con la resocialización de los internos por OAF en el EP. Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes-Chanchamayo, 2021, ($r_s=0.860$), con un 5% de error.

Palabras clave: Semilibertad, resocialización, omisión a la asistencia familiar, rehabilitación penitenciaria y hacinamiento carcelario.

ABSTRACT

This study examines the prison benefit of day release and the resocialization of inmates who have failed to attend family visits at the Virgen de las Mercedes Prison in Chanchamayo, 2021, with the following general research question: How does the prison benefit of day release relate to the resocialization of inmates who have failed to attend family visits at the Virgen de las Mercedes Prison - Chanchamayo, 2021, due to failure to provide family support? The general objective is to determine how the semi-liberty program relates to the resocialization of inmates at the Virgen de las Mercedes - Chanchamayo prison, 2021, who are incarcerated for failure to provide family support, and the hypothesis is: The semi-liberty benefit is directly related to the resocialization of inmates at the aforementioned facility. The study employed the scientific method, specifically applied research, using the following specific methods: socio-legal, inductive-deductive, and hypothetical; at a descriptive-correlational, non-experimental, cross-sectional level, considering a population and sample of 38 study subjects (inmates convicted of failure to provide family support), who provided useful information through the survey (technique) and questionnaires, processed using SPSS v. 23. The study concluded that the benefit of semi-liberty is positively and significantly highly correlated with the resocialization of inmates under OAF at the EP. Virgen de las Mercedes-Chanchamayo Penitentiary, 2021, ($r_s=0.860$), with a 5% margin of error.

Keywords: Semi-liberty, resocialization, failure to provide family support, prison rehabilitation, and prison overcrowding.

INTRODUCCIÓN

La concesión de los beneficios penitenciarios; que permiten a los internos su excarcelación anticipada; exigen que estos deben de demostrar conductas y hábitos positivos de rehabilitación, a efectos de que se garantice en el interno beneficiado una conducta socialmente aceptable. Sin embargo, nos encontramos con casos en donde muy a pesar de que los internos han cumplido con demostrar lo antes mencionado y las tres partes de sus penas, no logran acceder al beneficio penitenciario de la semilibertad debido a múltiples problemas burocráticos y demoras en los tramites y el desinterés de los responsables de los tramites y las sobrecargas procesales.

Por otro lado tenemos a otro problema y realidad que difiere del verdadero propósito del sistema penitenciario y el fin de la pena; ya que muchos de los excarcelados beneficiados vuelven a reingresar por la comisión de los mismos ilícitos; haciendo aún más los penales; En ese sentido, en la presente investigación se considera a los internos por omisión a la asistencia familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes de Chanchamayo; en quienes se ha visto casos por el que no consiguen su excarcelación a través del gozo del beneficio penitenciario de la semilibertad, entre otros casos como los reingresos de varios excarcelados (semilibertad) por reincidentes en la comisión de delitos. En ese sentido, en el presente Informe final de tesis titulado. Beneficio penitenciario de semilibertad y resocialización en los internos por omisión a la asistencia familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes - Chanchamayo, 2021; se consideró como enunciado del problema general: ¿Cómo se relaciona el beneficio penitenciario de semilibertad con la resocialización en los Internos por omisión a la asistencia familiar del penal Virgen de las Mercedes - Chanchamayo, 2021?; y como objetivo principal: determinar cómo se relaciona el beneficio penitenciario de semilibertad con la resocialización en los Internos por omisión a la Asistencia familiar del penal Virgen de las Mercedes - Chanchamayo, 2021.

De lo anterior, la investigadora utilizó al método científico y los métodos socio jurídico, hipotético deductivo, de tipo Aplicada; con enfoque cuantitativo, descriptivo – correlacional, no experimental. Se consideró a un universo

conformado por 38 internos por la comisión del delito de omisión a la asistencia familiar del Establecimiento Penitenciario mencionado y una muestra representada tipo censo por 38 internos, quienes rellenaron los cuestionarios de encuesta; analizándose y procesando la información con el SPSS v. 25 y el Excel, resultados mostrados en tablas y figuras de índole estadístico, finalmente concluyendo y recomendando.

En ese sentido, en observancia a lo exigido por el vigente Reglamento general de grados y títulos de la Universidad de Huánuco (Resol. N° 642-2020-R-CU-UDH); se distribuyó en cinco capítulos:

Capítulo I del problema de investigación, se desarrolló todo lo referente a la descripción del problema, problema general y específicos, justificaciones., objetivos, y las limitaciones espacial, temporal y temática; y la viabilidad de la investigación. En el capítulo II, del marco teórico, se desarrolló el marco o estructura teórica haciendo una presentación de las investigaciones que sirven de antecedentes a la investigación, las que han sido desarrollada previamente con aceptación de la comunidad científica; bases teóricas de cada variable de estudio para sustentar y fundamentar las categorías, e indicadores de cada dimensión y variable; las definiciones conceptuales, además de la formulación de las Hipótesis general e hipótesis específicas; sus definiciones conceptuales y operativas, así como sus respectivas dimensiones para posteriormente operacionalizarlas, Para el capítulo III de la metodología de la investigación: tipo de investigación, enfoque, alcance o nivel, diseño, muestra, población, técnicas e instrumentos de recojo de datos, análisis y procesos dándoles la cita correspondiente de los investigadores considerados., En el capítulo IV, de la metodología de investigación se desarrolla los métodos, tipo, nivel, diseño, población y muestra, técnicas de acopio y consideraciones éticas.

Capítulo V, de los resultados del estudio, contrastaciones de hipótesis y discusión de resultados.

Finalmente, bibliografías utilizadas, y anexos solicitados.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

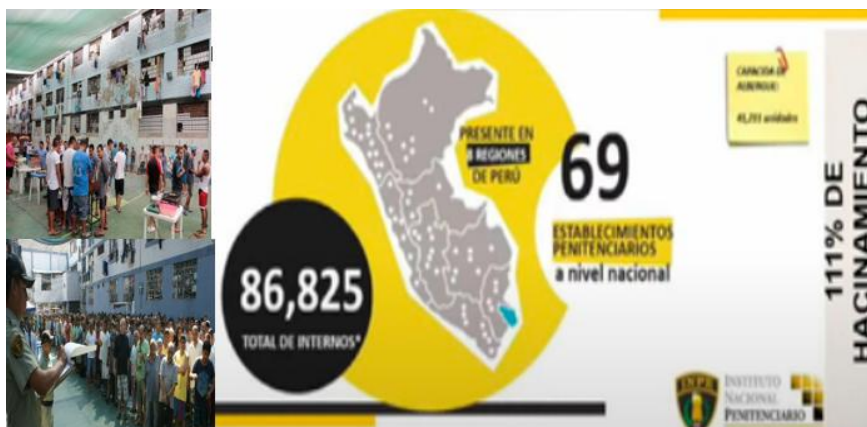
Mundialmente, ante la comisión de un delito; se acciona todo un sistema jurídico para sancionar a quién resultase responsable y regular la estructura de las penas a imponerse por vulnerar la ley, sobre el cual si resultan culpables son condenados y posteriormente internados en un penal donde cumplirán la pena fijada por el juez., a fin de que pague por su delito y se resocialice teniendo la oportunidad de reinsertarse como un ente social de bien; el cual es un fin del régimen penitenciario que se logra a través del Instituto Nacional Penitenciario (INPE); tal cual dispone nuestra Carta magna en su art. 139º inciso 22 que literalmente dice: Que el fin del régimen penitenciario es la reeducación, rehabilitación y resocialización del penado (MINJUS, 2019).

De lo anterior, resulta necesario mencionar que el acceso a estos beneficios penitenciarios; permite en los penados su excarcelación anticipada; estos demostraran conductas, hábitos positivos, laboralmente y terapéuticamente demostrando su rehabilitación, y así lograr su libertad. Sin embargo, nos encontramos con casos en donde muy a pesar de que los internos han cumplido con demostrar lo antes mencionado y haber cumplido con las tres partes de sus penas, no logran acceder al beneficio penitenciario de la semilibertad debido a múltiples problemas burocráticos y demoras en los tramites y el desinterés de los responsables de los tramites y las sobrecargas procesales (Acosta, 2017).

Por otro lado, tenemos a otro problema y realidad que difiere del verdadero propósito de la pena y sistema penitenciario; ya que muchos de los excarcelados beneficiados, reingresar por volver a cometer delitos; afectando aún más el hacinamiento carcelario.

Figura 1

Hacinamiento carcelario en los 69 penales del país – 2020.



Nota. Nota de prensa N°473-2021-INPE

La presidenta del Consejo Nacional Penitenciario Susana Silva Hasembank, refiere frente al pleno del Tribunal Constitucional respecto a las acciones que vienen ejecutando el INPE con el propósito de disminuir el hacinamiento en todos los establecimientos penitenciarios de nuestro país, habiendo señalado que al mes de abril del 2020, en los (69) establecimientos penitenciarios del país se tiene una capacidad de albergar a 41,211 internos, lo que ha sido superado en gran manera, ya que la población penitenciaria actual supera los 86,825 internos, convirtiéndose un grave problema de hacinamiento.

De lo anterior, nace la siguiente pregunta ¿Los beneficios penitenciarios están siendo tomados porque realmente se quiere reinsertar al penado y beneficiar a la sociedad peruana o solo es tomado como una estrategia para descolmar los establecimientos penitenciarios hacinados de nuestro país? Es importante dejar en claro; que, para lograr una efectiva resocialización en los internos, en primer lugar, se debe iniciar por hacer un diagnóstico situacional consistente, veraz y objetiva a la actual realidad carcelaria en el interior de los establecimientos penitenciarios respecto a sus deficientes infraestructuras, las sobre poblaciones y la observancia y cumplimiento a las normativas establecidas de salubridad, trabajo y educación (San Martín, 2015).

En ese sentido, previo análisis y diagnóstico se tiene en consideración a los internos por Omisión a la asistencia familiar del Establecimiento

Penitenciario del penal Virgen de las Mercedes; de Chanchamayo, 2021, en quienes se ha podido observar casos por el que no consiguen su excarcelación a través del gozo del beneficio penitenciario de la semilibertad, debido a posibles causas como los casos por el que no se cumplen con la forma de presentar la documentación; lo que hace de sus expedientes y solicitudes poco consistentes sobre el cual el juzgador no los califica como aptos para reinserirse a la sociedad; además de no cumplir con los requisitos que difícilmente se consiguen debido al desinterés, demora, corrupción y déficit del personal INPE., como los reingresos por reincidentes en la comisión de delitos.

De lo anterior, se tendría como posibles consecuencias de esta realidad problemática al hacinamiento carcelario (ambientes precarios, insalubres, de poco espacio); en dicho penal, tal cual el observatorio judicial de la Corte superior de justicia el año 2019., lo ilustra en la figura siguiente:

Figura 2

Hacinamiento carcelario E.P. Virgen de las Mercedes – Chanchamayo – 2021.

Nº	Oficina Regional Centro Huancayo	Departamento	Provincia	Distrito	Capacidad de Albergue	Población Penal	Sobre Población (\$)	% Sobre Población (%\$)	Hacinamiento (%S ≥ 20%)
1	E.P. de Huancayo	Junin	Chupaca	Huamancaca	680	2,243	1,563	230%	SI
2	E.P. Mujeres de Concepción		Concepcion	Concepcion	105	36	-69	-66%	NO
3	E.P. de Chanchamayo		Chanchamayo	La Merced	120	738	618	515%	SI
4	E.P. de Jauja		Jauja	Jauja	85	91	6	7%	NO
5	E.P. de Tarma		Tarma	Tarma	48	108	60	125%	SI
6	E.P. de la Oroya		Oroya	Sta. Rosa de Sacco	64	103	39	61%	SI
7	E.P. de Río Negro		Satipo	Río Negro	251	338	87	35%	SI
8	E.P. de Huancavelica	Huancavelica	Huancavelica	Ascención	60	229	169	282%	SI
9	E.P. de Ayacucho	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho	644	2,753	2,109	327%	SI
10	E.P. de Huanta		Huanta	Huanta	42	138	96	229%	SI
					2,099	6,777	4,678		SI

Nota. Sistema Estadístico de Información Penitenciario-INPE

Además, es sabido, que existen problemas generalizados en todos los establecimientos carcelarios, que repercuten negativamente con los propósitos de la resocialización de los penados, como no disponer con los recursos necesarios, el déficit de efectivos INPE, (administrativos, especialistas etc.); concluyendo que el Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes-Chanchamayo no cumple y ofrece las mínimas condiciones carcelarias para los procesados y sentenciados, además de no ofrecer un

tratamiento eficiente como para lograr que cambien sus malos hábitos; por lo que es de necesidad conocer si realmente se está cumpliendo con la resocialización de los internos por omisión a la asistencia familiar de dicho penal; y si el INPE viene cumpliendo con su rol resocializador dispuesto por ley; mediante acciones laborales, educativas, sociales, legales, y psicológicas en favor del interno con el involucramiento de todo el Estado.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿Cómo se relaciona el beneficio de semilibertad con la resocialización de los internos por omisión a la asistencia familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

PE₁ ¿Cómo se relaciona el beneficio de semilibertad con la reeducación del interno por omisión a la asistencia familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021?

PE₂ ¿Cómo se relaciona el beneficio de semilibertad con la rehabilitación del interno por omisión a la asistencia familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021?

PE₃ ¿Cómo se relaciona el beneficio de semilibertad con la reinserción del interno por omisión a la asistencia familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021?

1.3. OBJETIVO GENERAL

Determinar cómo se relaciona el beneficio de semilibertad con la resocialización de los internos por omisión a la asistencia familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021.

1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

PE₁ Establecer cómo se relaciona el beneficio de semilibertad con la reeducación del interno por omisión a la asistencia familiar del

Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021.

PE₂ Establecer cómo se relaciona el beneficio de semilibertad con la rehabilitación del interno por omisión a la asistencia familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021.

PE₃ Establecer cómo se relaciona el beneficio de semilibertad con la reinserción del interno por omisión a la asistencia familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021.

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

En el aspecto teórico, se realiza importantes aportes al determinar la generalización de los resultados al bagaje teórico científico a través de la estructura teórica desarrollada en la investigación; la que relaciona a las principales variables de estudio: beneficios de semilibertad y resocialización de los internos, así como de sus dimensiones e indicadores; las que podrán ser tomadas en cuenta debido al interés que despierta teóricamente el tema de investigación., complementando al conocimiento teórico.

1.5.2. JUSTIFICACIÓN SOCIAL

La justificación social, se concretiza en relación al beneficio que esta generara a la sociedad mediante sus resultados y recomendaciones que serán tomados en cuenta por los principales actores y responsables de ejecutar las penas de privación de libertad y su respectiva resocialización; vale decir al Instituto Nacional Penitenciario y Juzgados respectivos con el fin de lograr mejoramientos en los procesos y trámites destinados a que los condenados consigan acceder al beneficio de semilibertad y sobre todo logren su reorientación total y sincera para ser reinsertados a la sociedad como personas de bien; además de mitigar el problema de hacinamiento carcelario.

Así mismo, por cuanto la investigación es una fuente abierta a considerarse por cualquier investigador interesado en profundizar y/o complementar investigaciones en el que se consideren las variables de estudio tratadas.

1.5.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

La justificación metodológica se sustenta por cuanto el desarrollo de la investigación requiere de la creación de instrumentos para el recojo de información los cuales serán diseñados y estructurados por la investigadora previa validación y confiabilidad de expertos; además de sugerir como estudiar correctamente un universo poblacional.

Se justifica también por la utilización de una metodología aceptada por la comunidad científica caracterizada por la operatividad y problematización que genera indicadores de mejoramiento y solución al problema consignado, según tipo, diseño, nivel y enfoques aceptados científicamente.

1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Respecto a los aspectos y/o condiciones viables del estudio han sido suficientes desde el inicio de la investigación, lo que ha permitido a la investigadora alcanzar los objetivos del estudio. Por lo que no hubo restricción o limitantes que hayan condicionado la accesibilidad a la institución penitenciaria, ni a la validez, aplicabilidad y generalización de los resultados obtenidos.

1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

La viabilidad se sustenta en la factibilidad real de alcanzar los objetivos propuestos con los recursos disponibles. El investigador cuenta con un conocimiento especializado en los procesos de beneficios penitenciarios de semilibertad y resocialización, adquirido mediante el acceso directo y autorizado a la información de los números de expedientes del establecimiento penitenciario. Además, se contó con el apoyo permanente de un asesor experto que supervisó el desarrollo del trabajo, garantizando el rigor metodológico. El cronograma previsto resultó realista para las fases de recolección y análisis de datos, y no se requirieron recursos financieros

significativos ni equipos especializados, ya que el estudio se basó principalmente en fuentes documentales primarias. De esta manera, se enfrentaron riesgos razonables y se dispuso de los recursos humanos e institucionales necesarios, confirmando plenamente la viabilidad científica y operativa de la investigación.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICA

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

(Rivera, 2018); en su tesis “Análisis de la realidad del derecho penitenciario Guatemalteco y su eficiencia en el caso de reinserción social de los reclusos”. (tesis de maestría) de la universidad Mariano Gálvez de Guatemala, con el objetivo general de destacar la relevancia de los programas de reinserción social en el sistema penitenciario guatemalteco, con el fin de analizar la efectividad de las iniciativas educativas y de readaptación social en los reclusos. Para lo que el autor utilizó Al método inductivo y el deductivo; así como el método dialectico; utilizando la técnica documental y de campo, para indagar la data de los textos, revistas libros e internet relacionados al tema estudiado, sobre lo que se concluyó: 1. Que, las personas que esta encarceladas por la comisión de ilícitos penales tienen oportunidad para reinsertarse socialmente a la sociedad que en algún momento vulneró, mediante programas especializados que lo reorienten conductualmente, educativamente, psicológicamente y laboralmente a fin de que aporte a la sociedad, y no reincida en alguna inconducta., vale decir que mediante actividades reeducadoras se logre reinsertar al interno siempre en cuando este haya logrado fortalecer sus valores, aptitudes, y habilidades que le permitan dar un salto de la cárcel a la sociedad., 3. En ese sentido las normas penitenciarias del país establecen que este proceso es sistemático y progresivo hasta generar evidencias objetivas en el interno sobre el cual el juzgador emitirá una calificación para integrarlos a la sociedad., 4. Debido a los problemas de infraestructuras, hacinamiento de internos, presupuestos bajos; estos programas de reinserción no vienen cumpliendo con sus fines es decir la reinserción del interno.

(Vásquez, 2017). En su tesis “Los Beneficios penitenciarios como instrumentos de acercamiento a la libertad. Análisis desde la legislación iberoamericana”; (tesis doctoral) para la Facultad de derecho de la

Universidad de Alcalá - Madrid, en el cual considero como fin principal de su investigación: analizar la legislación iberoamericana de 8 países en relación al beneficio penitenciario, por lo que utilizó metodológicamente al nivel descriptivo, con una muestra conformada por 8 legislaciones de países iberoamericanos, de las que posterior al análisis llegó a concluir: a. Que, el Derecho penitenciario en general considera a la resocialización del interno como un fin y soporte a lograrse mediante actividades educativas, laborales, científicos, y de reinserción social., b. Que, el desarrollo de los congresos penitenciarios ha dado lugar a los conocidos institutos preventivos especiales como la libertad condicional, sentencia indeterminada, y condena condicional., aun así, los índices de reincidencia siguen siendo altos, entendiendo que se necesita también de las acciones preventivas mediante la educación, actividades formativas, laborales y la sensibilización y concientización mediante la observancia y respeto a las normas., c. Se determinó la subjetividad de los beneficios penitenciarios en su calidad de derechos y que su concesión por parte del juez está sujeto a un correcto juicio de valor que se le realiza al condenado.

(Ayala, y Caballero, 2018); en la investigación que desarrolló con el título “Requisitos que deben Cumplir los Internos Condenados a Pena de Prisión para Obtener Beneficios Penitenciarios”, para la Universidad San Miguel - El Salvador; con el objetivo general de identificar los distintos requisitos que los internos del penal deben cumplir para acceder a los beneficios penitenciarios. Investigación analítica, sintético y descriptivo, considerando a una población y muestra comprendida por el director de libertad asistida, juez del Juzgado de vigilancia penitenciaria, un miembro del equipo multidisciplinario, y el director del consejo criminológico Nacional del centro penitenciario., se aplicó al análisis documental y entrevistas no estructuradas; de cuya información procesada, llegó a concluir: Que, en el ordenamiento jurídico del país, reconoce a la persona humana como el fin del Estado, por ende aun siendo interno tiene derechos en el proceso penitenciario, además de estar protegidos contra cualquier maltrato o tortura y obligando al Estado

a implementar políticas que aborden sus necesidades reales, dándoles educación y herramientas para su readaptación y reinserción social, sobre todo si cumplen los requisitos para la libertad condicional o han cumplido su condena completa.

(Coto, et al. 2017); en su tesis titulada “La eficaz aplicación de la fase de confianza y Semilibertad a internos de los centros penitenciarios de el salvador en el período de 2009 - 2017”., de la universidad de El Salvador, teniendo como objetivo principal, presentar el estudio socio jurídico y la efectividad en las fases de confianza y semilibertad en internos de la penitenciaría de El Salvador; desarrollándose un estudio cuali – cuantitativo, de campo; teniendo como población y muestra a 68 internos/as de los centros penitenciario así como a 11 funcionarios responsables del proceso para aplicar las fases de confianza y semilibertad; participando de las encuestas y entrevistas, concluyendo:

- a. Que, las fases de confianza y semilibertad, como beneficio penitenciario en los internos no es eficaz debido a no existe un trabajo corporativo entre el consejo criminológico y sus respectivos equipos técnicos criminológicos como para ayudar y calificar los avances o en su defecto retrocesos de los encarcelados.,
- b. Se estableció que otro problema que impide la eficaz aplicación de los beneficios penitenciarios es el reducido presupuesto que se asigna a la Dirección general de centros penales, sumándose el déficit de efectivos y especialistas por lo que los tramites son lentísimos.,
- d. Que, la lentitud de trámites, apatía e indiferencia de las autoridades judiciales y administrativas generan frustración en los encarcelados y merman su interés por seguir con sus trámites en busca de sus beneficios penitenciarios.,
- e. Se ha establecido que los internos carecen de soporte y orientación especializada como para incentivarse y continuar o iniciar sus trámites, además de enfrentar las carencias económicas en muchos de ellos para cubrir los pagos, también se establece que la infraestructura no son buenos influyentes en los establecimientos penitenciarios como para cumplir con el fin de su readaptación y reinserción a la sociedad.

(Welch y Yeisson, 2016). en su producto de investigación intitulada

“La Reeducción y reinserción social del recluso en Centroamérica”, (tesis de maestría) para la universidad Rafael Landívar – Guatemala, en el que se tomó en cuenta al siguiente objetivo: Evaluar el impacto de la educación del recluso en la reinserción social, para lo que se enmarco en una población y muestra de 125 internos excarcelados, utilizándose a un modelo investigativo descriptivo - correlacional, por lo que se realizó el acopio de dato mediante fichas de análisis documental; sobre el cual se concluyó: Que es el Estado mediante todo el sistema penitenciario el que busca la reeducación y posterior reinserción social de los internos, por lo que debe de garantizar la estructura normativa para custodias y tratar a los internos de manera sistemática y progresivamente apelando al interés del recluso por ser un hombre de bien.

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

(Godofredo, 2019); en la investigación que desarrolló “Tratamiento pos penitenciario de la Semilibertad y su contribución a la Resocialización del excarcelado, en Huánuco, 2017 – 2018”, (tesis de post grado) de la universidad de Huánuco; la que tuvo como objetivo, analizar si, el tratamiento pos penitenciario del semi liberado ayuda a la resocialización. Estudio de tipo aplicada, correlacional; como población y muestra a operadores INPE y ex internos beneficiados con la semilibertad, se utilizó las fichas documentales, ficha de registro, y la guía de entrevista; concluyendo: a. Se han identificado limitaciones que dificultan la resocialización de los internos, como expedientes pendientes para derivar a los Centros de Educación Básica Alternativa (CEBAS)., b. La oficina del medio libre de Huánuco apoya para que los beneficiados accedan a empleos, aunque existen discrepancias entre las facilidades ofrecidas dentro y fuera del centro penitenciario., c. Los internos también reciben apoyo jurídico, psicológico y social mediante especialistas y programas como FOCUS y CAPA.

(Calderón, 2018), en la investigación desarrollada con el título “Relación de la concesión de beneficio de Semilibertad con la Resocialización de los sentenciados por delito de robo agravado”. (tesis de maestría); para la universidad Nacional del Altiplano de Puno- Perú,

con el objetivo general de determinar la relación entre ambas variables. Se utilizó el método cualitativo, de enfoque interpretativo y con diseño no experimental, usando en el acopio de datos el material bibliográfico, web gráfico y tesis, las que se analizaron e interpretaron mediante la técnica de fichaje de revisión documental; concluyendo: a. Los elementos que influyen en la otorgación del beneficio de semilibertad deben poner especial énfasis en la conducta y personalidad del interno demostrada en la cárcel de tal manera que se tenga la seguridad de que no reincidirá en la comisión de otro delito, siendo apto a reinsertarse, para trabajar y educarse., b. Que, el sistema penitenciario busca reeducar, rehabilitar y reincorporar al penado a la sociedad, la resocialización es un fenómeno socio jurídico que busca hacer retornar a los internos a la vida en comunidad., c. Se determinó que un 30% de las personas liberadas bajo el beneficio de semilibertad vuelven a delinquir, lo que compromete los objetivos fundamentales de este beneficio y afecta negativamente el proceso de resocialización de las penas.

(Matamoras, 2018); en su tesis desarrollada con el título “El rechazo del beneficio penitenciario de Semilibertad o Liberación Condicional, imposibilita se consolide la Rehabilitación Social del sentenciado en el Establecimiento Penitenciario de Huancavelica – 2017”, para la universidad Nacional de Huancavelica-Perú, cuyo propósito general fue: Determinar si el rechazo del otorgamiento del beneficio penitenciario de semilibertad o liberación condicional, altera la rehabilitación social del sentenciado, así como ocasiona el hacinamiento de los internos. Dándole uso a la investigación básica con nivel descriptivo, con métodos analítico, estadístico y sintético, para lo que consideró a una población de 8 sentenciados con pena efectiva de privación de libertad en el penal de Huancavelica, rechazado para beneficiarse con la semilibertad, llenando los cuestionarios, para posteriormente tabular la data recogida y procesarlas mediante el SPSS y el Excel mostrándolas en tablas y figuras estadísticas, concluyendo: a. Que, cuando el órgano jurisdiccional rechaza las solicitudes de concesión del beneficio penitenciario de semilibertad o liberación

condicional, entonces no llega a consolidarse el fin de la rehabilitación social en el penal referido., b. Que, lo juzgadores consoliden la rehabilitación social de los internos mediante el acceso a los beneficios penitenciarios a quienes se lo merecen y que cumplan únicamente con lo establecido en el Código de ejecución penal, debido a que las negaciones a estos beneficios son perniciosas y merman el interés por rehabilitarse socialmente del sentenciado.

(Cuadros y Gómez, 2017). En su tesis de investigación titulada “El Beneficio de Semilibertad, como factor resocializador, en los internos del Centro Penitenciario de Chanchamayo”, desarrollada para la universidad peruana Los Andes, con el propósito principal de: Determinar la relación entre el beneficio de semilibertad y la resocialización de los internos. Siendo una investigación de tipo básica, correlacional; y una población de 676 internos y una muestra de 238 internos; en quienes se aplicó la técnica de la observación y al análisis documental, procesándose los datos con el uso de la estadística descriptiva; concluyendo: a. Se llegó a determinar, que de mejorarse los tratamientos brindados en el penal referido se lograría mejorar los resultados que se vienen obteniendo en aras de la resocialización de los internos siempre que también e incrementen el número de personal en los equipos multidisciplinarios al punto de disminuir las reincidencias cometidas por quienes han sido beneficios, tal cual se demuestra con el coeficiente de relación hallado entre las variables., b. Se determinó la relación significativa entre la variable beneficio de semilibertad y la dimensión readaptación del interno al obtener una confiabilidad de 97% y una correlación significativa de 63,5 %, por lo que un interno readaptado está calificado para salir de un penal., c. Existe una relación significativa entre el beneficio de semilibertad y la reinserción con un 95% de probabilidad., d. Se determinó la relación significativa entre la variable beneficio de semilibertad y dimensión rehabilitación con una confiabilidad del 96% y una correlación significativa de 55,6 %, por lo que se debe de garantizar los servicios de asesoría a fin de que los interesados en beneficiarse armen sus cuadernillos para beneficiarse

con la semilibertad, de lo contrario los interesados caen en el desinterés y abandono en rehabilitarse.

(Rivera, 2018); en su obra de investigación “Beneficios penitenciarios de los internos del Establecimiento Penitenciario Chanchamayo – Junín - 2017”., de la Universidad de Huánuco, cuyo objetivo: Determinar si los beneficios penitenciarios cumplen con resocializar a los internos. Utilizando al enfoque cuantitativo, de diseño descriptivo, con una población de 582 internos del penal de Chanchamayo; y una muestra de 127 internos, aplicando la técnica encuesta y análisis documental; de cuyos datos recogidos se llegó a concluir: a. Que, se debe de fortalecer mediante adecuados presupuestos a los programas efectivos de resocialización; de tal manera que los internos que no representen peligro social accedan a los beneficios penitenciarios y de esta manera logren su libertad y contribuyan a despoblar el penal de Chanchamayo., b. Respecto a los tipos de beneficios penitenciarios, debe de darse mayor énfasis a los que tienen como fin los derechos humanos de acceso al trabajo y a la educación, a fin de favorecer a los internos en su reinserción social e evidenciar verdaderos resultados positivos para la sociedad., c. El horizonte de todo beneficio penitenciario es promover el cambio por parte de los internos que en un momento estuvieron equivocados y se resocialicen en seres humanos de bien, por lo tanto, esa tendencia perniciosa de parte de los jueces en negar y no conceder el beneficio penitenciario sin tener en muchos casos la consideración a la edad, sexo o condición, debe superarse tal cual lo demuestran los resultados estadísticos de la investigación.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. BENEFICIOS PENITENCIARIOS

Definiciones:

Vergara, (2017), considera que los beneficios penitenciarios son mecanismos de índole legal que contribuyen y motivan a que los internos se reorienten socialmente, y se readapten en sus actitudes, como busca

también el sistema penal mediante las penas que se imponen (p. 65).

Constitución Política del Perú (1993); artículo 139, inciso 22 y artículo II en lo que corresponde al Título Preliminar del código de ejecución penal del D. Leg. 654 declara contundentemente “que las penas privativas de libertad impuesta por cometer un delito tienen como principal propósito lograr su rehabilitación, reeducación y reincorporación inmediata para que este se reinsera a la sociedad”.

En el artículo 165 del Reglamento del código de ejecución penal del (2013) se enfatiza que los beneficios penitenciarios son considerados como “estímulos del tratamiento sistemático y progresivo que se exige como parte de la individualización de las penas impuestas, en concurrencia de elementos positivos de la reeducación y reinserción social, debiendo tramitarse en plazos establecidos en el Código”. (p. 87).

Es decir, que los beneficios penitenciarios fomentan la inmediata resocialización de las personas que están privadas de su libertad mediante acciones educativas y laborales, además de servicios especializados recibidos de profesionales en psicología, abogados y asistentes sociales entre otros al cual están obligados ofrecer según funciones de la administración penitenciaria en los penales.

Finalidad de la Resocialización en el Sistema Penitenciario del Perú:

Según la carta magna, numeral 22; del artículo 139º, señala que el fin del actual régimen penitenciario es la rehabilitación, reeducación, y reincorporación social del interno. Lo que se corrobora con lo que sostienen otros autores clásicos e investigadores del tema, al indicar que los beneficios penitenciarios se asocian al tratamiento rehabilitador del penado, con el propósito de que este se readapte, reeduce y reinsera.

También lo expresa Fernández, (2017, p.71); al referir que el beneficio penitenciario induce al encarcelado a dar cumplimiento de los requisitos que permitan su libertad en un plazo corto al establecido en la sentencia; siempre que el interno mejore conductualmente.

Clasificación de los Beneficios Penitenciarios:

Vergara, (2017, p. 67), refiere que, en el actual y vigente código de ejecución penal, artículo 42, de beneficios penitenciarios; y mediante su reglamentación (D.L. N° 015-2033-JUS) los clasifica en:

- Los beneficios penitenciarios extramuros: Hacen posible que el interno cumpla parte de su condena estando fuera del penal o en libertad, tal cual sucede en la semilibertad y la libertad condicional, en las que se logran la libertad anticipada del interno beneficiado. Los responsables de conceder este tipo de beneficios son los jueces como redenciones de las penas a cambio de trabajo y/o educación de los internos, a cargo del INPE.
- Los beneficios penitenciarios Intramuros: referidos al permiso de salida, visitas íntimas y otros como trabajar autorizadamente horas extras, visitas especiales concedidos a los internos, con el fin de generar mejoras de vida mientras dure su estancia en el penal, siendo responsables la autoridad del INPE.

Tipología de los Beneficios Penitenciarios:

Vergara, (2017, p. 65), manifiesta que los tipos de beneficios penitenciarios señalados en el artículo 42° del vigente Código de ejecución penal, siendo estos los siguientes:

- Los permisos de salida: busca estimular en los internos su readaptación conductual, a través de vistas exteriores a sus familiares y en casos de nacimiento de hijo y otros de carácter especial y justificada.
- La redención de la pena con trabajo y educación: por el cual un interno acumula su tiempo dedicado al trabajo o estudio (ambos no son acumulables simultáneamente), para posteriormente según indica el Código de ejecución penal y la nueva ley, accede a la semilibertad o de libertad condicional.
- La semilibertad: Es concedida al interno que demuestra interés y predisposición a evolucionar con los tratamientos recibidos para su

readaptación lo que es un indicador de su interés por vivir pacíficamente en la sociedad. Vale aclarar que este beneficio no significa que el interno que da libre totalmente, sino que goza de una libertad restringida, debido a que cumplirá fielmente a determinadas reglas de conducta que son exigidas por el artículo 58 del vigente Código penal.

- La libertad condicional: beneficio que sirve como motivante para que el interno consiga su prelibertad antes de que cumpla su condena efectiva, siempre en cuando ha demostrado y logrado con los propósitos determinado en los tratamientos; es otorgado en la fase última del tiempo de prueba en consideración a que el beneficiado ha cumplido mínimamente con las tres cuartas partes o mitad de su condena en el penal.
- **Otros beneficios:** También tienen como fin incentivar la participación del interno programas de resocialización, de tal manera que estos se beneficien con la evolución progresiva conductual mediante los tratamiento penitenciarios que se les concede; en ese sentido el artículo 59 del Código de ejecución penal y su Reglamento (Art. 206°-207°), confieren facultades al consejero técnico penitenciario, para crear beneficios sobre la base del interés, esfuerzo, dedicación y voluntad del interno en querer cambiar socialmente y convertirse en un hombre de bien en la sociedad; por lo que se tienen a las prácticas deportivas, premiaciones, desarrollo de eventos culturales, sociales. También a los internos más representativos en su tratamiento se les asignan labores administrativas como auxiliares gracias a la confianza demostrada y evolución en su conducta y personalidad. (Vergara, 2017, p. 67)

El Beneficio penitenciario de Semilibertad

(San Martín, 2015). Sostiene que en el Exp. N° 1161-2006-PHC/TC. (sentencia del tribunal constitucional); se tienen un pronunciamiento sobre el beneficio penitenciario de la semilibertad de la siguiente manera "que este beneficio permite que el condenado a purgar

pena en un Establecimiento Penitenciario salga de él, mucho antes de dar cumplimiento al total de la sentencia impuesta de pena privativa de libertad, los cuales son únicamente concedidos cuando se cumplan con los requisitos exigidos legalmente, y previa calificación del órgano jurisdiccional respecto a que el solicitante interno muestra indicadores convincentes y demostrados de rehabilitación para incorporarse nuevamente a la sociedad."(p.77).

De lo anterior, (Vergara, 2017, p. 45). Nos dice que también tenemos al vigente Código de ejecución penal, y el artículo 50° mediante el cual se señala que la semilibertad será dada según la naturaleza del delito, teniendo en consideración a la personalidad de quien la cometió y la conducta que este demuestra en su condición de internado, siempre que existan indicadores suficientes que ya no volverá a la comisión de ilícito; además en el artículo 52° establece que este beneficio se revoca en caso de reincidencia e inobservancia a las normas de conducta establecidas por el juez en la sentencia.

Requisitos para la Semilibertad:

Código de ejecución penal peruano (2016), y su artículo 49°; el interno que quiera su semilibertad debe:

Tramitados por el interno

- Cumplir la tercera parte de la pena o dos terceras partes de la pena.
- Copia debidamente certificada de sentencia consentida y/o ejecutoriada.
- Certificado domiciliario o de alojamiento emitido por la policía.
- Declaración Jurada por el que el interno afirma su solicitud del beneficio a fin de desarrollar actividades educativas o laborales.
- Comprobante de pago de reparación civil y de multa.

Tramitados de oficio por el Consejo Técnico penitenciario

- Certificado de la conducta del interno.
- Certificado domiciliario o de alojamiento emitido por la policía.

- Certificado de antecedentes judiciales por el que se demuestra que el solicitante no tiene pendiente ningún proceso con mandato de detención.
- Informe de evaluación del consejo técnico INPE de la readaptación del interno.
- Informe médico, legal, social y psicológico.
- Certificado del cómputo laboral o estudio.

Delitos que hacen que la Semilibertad no proceda:

Vergara, (2017, p. 73) hace una puntualización respecto a los delitos del código penal que impiden a que el beneficio de semilibertad no proceda, siendo los siguientes: art. 152°; art. 153°-A; art. 173°; art. 173°-A; art. 296°-A; art. 296°-B; art. 297°; art. 319°; art. 320°; art. 321°; art. 322°; art. 323°; Ley N° 29423; art. 228° y 230°; Ley N° 27765, modificado por la Ley N° 28355 y el D.L. N° 986.

En el caso de los reincidentes y habituales que adquieran dicha condición a partir del 23 de octubre de 2010, de conformidad con los artículos 46°-B y 46°-C del código penal, modificado por la Ley N.° 29604, tampoco podrán acceder a la semilibertad en los siguientes delitos: art. 108°; art. 121°-A; art. 121°-B; art. 152°; art. 153°; art. 153°-A; art. 173°; art. 173°-A; art. 186°; art. 189°; art. 200°; art. 297°; art. 319°; art. 320°; art. 321°; art. 325°; art. 326°; art. 327°; art. 328°; art. 329°; art. 330°; art. 331°; art. 332° y el art. 346° del código penal).

La Semilibertad y las obligaciones del Beneficiado

De acuerdo con el (Manual de beneficios penitenciarios, 2015), se tiene en consideración que el beneficiario con este tipo de beneficio debe mantenerse en su domicilio señalado y estar siempre controlado por la autoridad penitenciaria, y Ministerio público (artículo 51 del código de ejecución penal). Además, de dar cumplimiento fiel a las reglas de conducta establecidas por el juez en la resolución por la que se otorga el beneficio, también no deben de frecuentar espacios o lugares de dudosa reputación o ingesta de alcohol y drogas; no ausentarse del lugar

de residencia sin que el juez autorice, comparecer al órgano jurisdiccional y oficinas de medio libre del INPE, con el propósito de informar mensualmente de las actividades que desarrolla.

Supuestos de improcedencia para acceder a la Semilibertad

En el artículo 50° del código de ejecución penal., enfatiza los supuestos por el cual no proceden la semilibertad como beneficio penitenciario:

- Siempre que el solicitante sea reincidente cometiendo ilícitos contemplados en el código Penal (Art. 108, 121 Ay B, 152, 153, 153 A, 173, 173 A, 186, 189, 200, 297, 319, 320, 321, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332 y 346).

Causales para la Revocatoria de la Semilibertad

Vergara, (2017), dice que en el artículo 52° del código de ejecución penal determina la causal de revocatoria al beneficio penitenciario de semilibertad:

- Si el beneficiado reincide en la comisión dolosa de ilícitos.
- Cuando se incumple con las reglas de conducta. (p. 47).

Bases Legales

- Constitución Política del Perú (Art. 139, inc. 22); principios de la administración de justicia.
- - Código penal peruano (D. L. N° 635).
- Código de ejecución penal en Perú (D. Leg. N° 654), en donde se otorgan beneficios penitenciarios para que un penado acceda a su reeducación y reincorporación social.
- Código de ejecución penal (D. L. N° 984 de modificación)
- Reglamenta el código de ejecución penal (D. S. N° 015-2003-JUS)
- ROF del INPE (D. S. N° 009-2007-JUS.)
- Ley 30963-2019; modifica el artículo 46 y 50 del Código de ejecución penal.

Ley 30963; que modifica el artículo 46 y 50 del código de ejecución penal.

Artículo 46º.- Improcedencia y casos especiales de redención de pena por trabajo o estudio.

No aplica para internos inmersos en delitos de crimen organizado, según lo establecido en la Ley 30077., asimismo, este beneficio está excluido para quienes hayan sido sentenciados por los delitos contemplados en los artículos 153 y sus apartados (153-A al 153-J), así como en los capítulos IX, X y XI del Título IV del Libro Segundo del Código Penal.

Artículo 50º.- Improcedencia y casos especiales de los beneficios penitenciarios de semilibertad o liberación condicional

Los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional no son aplican a internos que hayan cometido delitos relacionados con el crimen organizado, según la Ley 30077 (Ley contra el crimen organizado). Ni sentenciados por delitos en los artículos 107, 108, 108-A, 108-B, 121-B, 152, 153 y sus apartados (153-A a 153-J), como en artículos 189, 200, 279-A, 297, 317 y sus variantes, 319 a 332, 346, 382 a 384, los párrafos del 387, 389, 393, 393-A, 394 a 401, además de delitos incluidos en los capítulos IX, X y XI del título IV del libro segundo del código penal.

Sin embargo, los internos condenados por los delitos previstos en los artículos 121, el primer párrafo del artículo 189, 279, 279-B y 279-G, que estén en régimen cerrado ordinario y que cumplan con su primera condena efectiva, acceden a la liberación condicional si han pagado multa y reparación civil fijada en sentencia, y hayan cumplido al menos tres cuartas partes de la pena.

2.2.2. RESOCIALIZACIÓN DE LOS INTERNOS

Definiciones:

Según Acosta, (2017), sostiene que la resocialización es aquel proceso donde un interno reaprende para reincorporarse socialmente (p.

147).

MINJUS (2016); sostiene que la resocialización es el resultado del proceso de tratamiento que brinda el INPE a través de su equipo multidisciplinario de especialistas y profesionales que buscan la rehabilitación del penado para que no reincida dolosamente en la comisión de ilícitos y se reinsera socialmente.

Según (De Simone, 2016); la resocialización es considerada como un principio cuya finalidad es humanizar las penas y medidas que privan la libertad a fin de que se adapten al desarrollo de la vida en sociedad, mitigando los efectos nocivos de la privación de la libertad de una persona (p. 105).

Por lo que se puede concluir que el hecho de privar su libertad de una persona acompaña efectos totalmente devastadores, en ese sentido toda pena debe orientarse a resocializar al penado en aras de la naturaleza humanista de la pena.

Resocialización del Interno:

Acosta, D. (2017), Señala que la resocialización del interno requiere en primera instancia entender claramente a la socialización; como un proceso mediante el cual se aprende a vivir en sociedad y contrariamente vulnerar la tranquilidad y los bienes jurídicos protegidos, entonces da lugar a la resocialización. (p. 33).

Según el código penal peruano (2019), contempla que el fin de la pena; cumple con las siguientes funciones: de prevención, protección y resocialización, por lo que se entiende que no solo se trata de castigar al sentenciado; sino también contribuir en el cambio conductual e integrarlo nuevamente para que viva en comunidad, en respeto a su dignidad personal, lo que guarda nexo con el fin de la educación penitenciaria que busca su resocialización previo a que el penado reconozca y este arrepentido del daño causado, y comprometerse a no reincidir dolosamente.

Objetivo de la Resocialización en el Sistema Penitenciario:

La Constitución peruana, en su numeral 22 del artículo 139°, dice que el régimen penitenciario reeduca, rehabilita y reintegra socialmente al condenado. Este precepto no impone un mandato constitucional de resocialización, sino orienta la ejecución de las sanciones y política penal penitenciaria.

Factores que favorecen en la Resocialización del Interno:

(Acosta, 2017, p. 47), nos dice que evitan potenciar el comportamiento delictivo, sobre el cual han sido penados; son las siguientes, motivo por el cual se trabajan en las actividades y procesos de resocialización en los establecimientos penitenciarios:

- Compartir experiencias exitosas de ex reos ahora cambiados y transformados en hombres de bien y exitosos, lo que permite mitigar los factores de riesgos.
- Desarrollo de habilidades de manejo de conflictos y problemas para reducir reacciones negativas.
- Actividades y talleres que potencien la autoestima, la autovaloración, las buenas relaciones personales y el apoyo social.
- Interiorización de conductas positivas, valores, principios y dignidad.
- Desarrollo de talleres laborales y educativas.
- Desarrollar las capacidades y habilidades de autosuficiencia y de planificación.
- Fomentar una personalidad resiliente ante los problemas.
- Por lo que estos factores se consideran como parte del proceso para resocializar a un interno para cambiar positivamente la conducta del interno.

Teorías que son soporte de la resocialización

(Mapelli, 2015), revela que el fin de una pena es sancionar, prevenir, reparar y humanizar, en tal sentido se sustentan en las siguientes teorías que son el fundamento resocializador de los internos:

- Teoría de prevención general. – Por el que se pretende evitar que una persona no incurra en la comisión de ilícitos en perjuicio de otra persona, institución, sociedad o Estado.
- Teoría preventiva especial. – Por el que se pretende que quien cometió un delito no vuelva a cometer en favor de sí mismo, y del equilibrio social y la paz social.
- Teoría de la retribución. – Técnicamente refiere que la pena en sí misma acarrea sanción.

Dimensiones de la Resocialización:

Acosta, D. (2017, p. 74), considera que la resocialización se da sobre la base de las siguientes dimensiones:

- Reeducación del interno: Para de (Simone, 2014). Consiste en volver a educar a fin de hacerle apto para que vuelva a vivir en sociedad, a la persona que se desadaptó transgrediendo a la ley penal, convirtiéndose en delincuente Por lo que estas acciones tendientes a mantener, fortalecer, y volver a educar, aprender, instruirse lo que una vez estando libre un interno aprendió a fin de fortalecer su relación entre sociedad e interno; mediante la ejecución de talleres y programas de formación y educación que superen las brechas conductuales y hábitos delictivos del penado (p. 105)
- Rehabilitación del interno: de (Simone, 2014). Son acciones destinadas a restablecer el prestigio social del penado en el contexto social; por lo que supone cancelar los antecedentes penales generados al haberse cumplido la pena por lo tanto las restituciones de derechos deben ser repuestos. Vale decir que el interno goza nuevamente de sus derechos restringidos o suspendidos lo que le hace apto a vivir socialmente y en comunidad.

En este contexto se observa la presencia de diferentes fases como la etapa de inicio a través del cual el individuo siente temor y se encuentra confundido respecto a sus nexos individuales y con su familia, en la fase de crisis el individuo se encuentra totalmente

confundido y en la fase de estabilidad inicial el individuo empieza a desarrollar su capacidad reflexiva, sintiendo deseos de desarrollarse, trabajar e independizarse, en busca de una posición real de vida digna. (p. 137)

- La Reinserción del interno: de (Simone, 2014, p. 193) Consiste en integrar de nuevo al interno en la sociedad o comunidad para realizar una vida pacífica y sin problemas con las demás personas, por lo que el INPE mediante su equipo técnico desarrollara métodos y programas para rehabilitar al interno. También se considera como una parcela de tratamiento de la acción del sistema penitenciario, destinado a mitigar los efectos de la privación de la libertad y del internamiento, aunque este en un penal sigue siendo parte de la sociedad.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

- *Beneficios penitenciarios:* Son mecanismos de índole legal que contribuyen y motivan a que los internos se reorienten socialmente, y se readapten en sus actitudes, como busca también el sistema penal mediante las penas que se imponen. La semilibertad: es concedida al interno que demuestra interés y predisposición a evolucionar con los tratamientos recibidos para su readaptación lo que es un indicador de su interés por vivir pacíficamente en la sociedad (Brousset, 2016).
- *Permisos de salida:* Son estímulos que se dan a los internos que demuestran indicios de readaptación conductual, consiste en visitas exteriores a sus familiares y en casos de nacimiento de hijo y otros de carácter especial y justificada (Vergara, 2017).
- *Redención de la pena:* Es un beneficio penitenciario que se otorga al interno que acumula su tiempo dedicado al trabajo o estudio (ambos no son acumulables simultáneamente), para posteriormente según indica el Código de ejecución penal y la nueva ley, y solicitar el beneficio penitenciario de semilibertad o de libertad condicional (Vergara, 2017).
- *Resocialización:* Es el resultado del proceso de tratamiento que brinda el INPE a través de su equipo multidisciplinario de especialistas y

profesionales que buscan la rehabilitación del penado para que no reincida dolosamente en la comisión de ilícitos y se reinsera socialmente (MINJUS, 2016).

- *Reeducación del interno:* Consiste en volver a educar a fin de hacerlo apto para que vuelva a vivir en sociedad, a la persona que se desadaptó transgrediendo a la ley penal, convirtiéndose en delincuente (Simone, 2014).
- *Rehabilitación del interno:* Son acciones destinadas a restablecer el prestigio social del penado en el contexto social; por lo que supone cancelar los antecedentes penales generados al haberse cumplido la pena., por lo tanto, las restituciones de derechos deben ser repuestos. (Simone, 2014).
- *Reinserción del interno:* Consiste en integrar de nuevo al interno en la sociedad o comunidad para realizar una vida pacífica y sin problemas con las demás personas, por lo que el INPE mediante su equipo técnico desarrollara métodos y programas para rehabilitar al interno (Simone, 2014).
- *Semilibertad:* Es concedida al interno que demuestra interés y predisposición a evolucionar con los tratamientos recibidos para su readaptación lo que es un indicador de su interés por vivir pacíficamente en la sociedad (Simone, 2014).
- *Libertad condicional:* Beneficio que sirve como motivante para que el interno consiga su prelibertad antes de que cumpla su condena efectiva, siempre en cuando ha demostrado y logrado con los propósitos determinado en los tratamientos; es otorgado en la fase última del tiempo de prueba en consideración a que el beneficiado ha cumplido mínimamente con las tres cuartas partes o mitad de su condena en el penal (Simone, 2014).

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

El beneficio de semilibertad se relaciona directamente con la

resocialización de los internos por omisión a la asistencia familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

HE₁ El beneficio de semilibertad se relaciona directamente con la reeducación de los internos por omisión a la asistencia familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021.

HE₂ El beneficio de semilibertad se relaciona de significativamente con la rehabilitación de los internos por omisión a la asistencia familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021.

HE₃ El beneficio de semilibertad se relaciona directamente con la reinserción de los internos por omisión a la asistencia familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021.

2.5. VARIABLES

2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

Beneficio penitenciario de semilibertad

Brousset, R. (2016), considera que los beneficios penitenciarios son mecanismos de índole legal que contribuyen y motivan a que los internos se reorienten socialmente, y se readapten en sus actitudes, como busca también el sistema penal mediante las penas que se imponen. La semilibertad: es concedida al interno que demuestra interés y predisposición a evolucionar con los tratamientos recibidos para su readaptación lo que es un indicador de su interés por vivir pacíficamente en la sociedad. (p. 15).

Dimensiones de la Variable Independiente:

- Órgano de asistencia técnica penitenciaria para la resocialización de los internos.

- Servicios asistenciales para la resocialización del interno.
- Requisitos para obtener la concesión de la semi libertad.
- Cumplimiento de la pena y reparación civil.

2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE

MINJUS (2016); sostiene que es el resultado del proceso de tratamiento que brinda el INPE a través de su equipo multidisciplinario de especialistas y profesionales que buscan la rehabilitación del penado para que no reincida dolosamente en la comisión de ilícitos y se reinsera socialmente.

Dimensiones de la variable dependiente:

- Reeducación del interno.
- Rehabilitación del interno.
- Reinserción del interno.

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 1

Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicadores	Ítems	Escala de medición
Variable 1 Beneficio de Semilibertad	Brousset, R. (2016), considera que los beneficios penitenciarios están considerados como aquellos mecanismos de índole legal que contribuyen y motivan a que los internos se reorienten socialmente, y se readapten en sus actitudes, como busca también el sistema penal mediante las penas que se imponen. La semilibertad: Es concedida al interno que demuestra interés y predisposición a evolucionar con los tratamientos recibidos para su readaptación lo que es un indicador de su interés por vivir pacíficamente en la sociedad. (p. 15)	Es la determinación, mediante la encuesta, referente al Beneficio de Semilibertad en el Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo que será medido en consideración a los ítems medidos por la escala de Likert y se distribuirán en cuatro dimensiones: Órgano de asistencia técnica penitenciaria para la resocialización de los internos; Servicios asistenciales para la resocialización del interno; Requisitos para obtener la concesión de la semi libertad. Cumplimiento de la pena y reparación civil.	Órgano de asistencia técnica penitenciaria.	1. Equipo especializado de la rehabilitación del interno. 2. Asistencia psicológica del interno. 3. Asistencia de salud del interno 4. Asistencia legal de situación jurídica del interno. 5. Asistencia laboral del interno. 6. Asistencia social del interno.	1,2, 3, 4, 5, 6	Ordinal
			Servicios asistenciales para la resocialización del interno.	7. Actividades y programas asistenciales para la resocialización. 8. Recepción de visita familiar como fin para la resocialización. 9. Recepción de visitas íntimas como fin para la resocialización.	7, 8, 9	
			Requisitos para obtener la concesión de la semi libertad.	10. Facilidades y orientación para conseguir los requisitos. 11. Informe de opinión psicológico 12. Informe de situación legal. 13. Informe de readaptación y/o médico.	10, 11, 12, 13	
			Cumplimiento de la pena y reparación civil.	14. Cumplimiento de la tercera parte o dos terceras partes de la pena. 15. Comprobante de pago de reparación civil y de multa.	14, 15	

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicadores	Items	Escala de medición
Variable 2 Resocialización de los internos	MINJUS (2016); sostiene que la resocialización “es el resultado del proceso de tratamiento que brinda el INPE a través de su equipo multidisciplinario de especialistas y profesionales que buscan la rehabilitación del penado para que no reincida dolosamente en la comisión de ilícitos y se reinserte socialmente.	Es la determinación, mediante la encuesta, referente a la Resocialización de los internos de Semilibertad en el Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo que será medido en consideración a los ítems medidos por la escala de Likert y se distribuirán en tres dimensiones:	Reeducación del interno.	1. Mejoras conductuales en el comportamiento del penado. 2. Eficacia de los procesos para la reeducación del penado. 2. Acceso del penado a la concesión del beneficio penitenciario. 3. Fortalecimiento social del penado para con la sociedad. 4. Desarrollo de actitudes para vivir en comunidad del penado.	1, 2, 3, 4, 5	Ordinal
		Reeducación del interno, rehabilitación del interno, reinserción del interno.	Rehabilitación del interno.	5. Eficacia en los procesos para la rehabilitación del penado. 6. Ineficacia de los procesos rehabilitadores y la reincidencia del penado. 7. Cumplimiento a las reglas de conducta por los penados beneficiados. 8. Incumplimiento a las reglas de conducta por los penados beneficiados. 9. Prestigio social restablecido del penado.	6, 7, 8, 9, 10	

Reinserción del interno.	10. Eficacia de los métodos y programas para la reinserción social de los penados.	
	11. Cumplimiento de la reinserción.	10, 11,
	12. Reincidencia en la comisión del delito por OAF., por parte del penado.	12 13, 14, 15
	13. Reincidencia en la comisión de otros delitos por el penado.	
	14. Eficacia de métodos y programas para la reinserción del penado.	

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Al respecto, se utilizó a la investigación de tipo Aplicada; debido a que se aplicó teorías en el análisis y búsqueda de soluciones a los problemas de la investigación, relacionadas con las variables de estudio en el Establecimiento Penitenciario Virgen de la Mercedes de La Merced – Chanchamayo.

Al respecto, Hernández-Sampieri & Mendoza, (2019); sostiene que este tipo de investigación usa el conocimiento adquirido en la investigación básica y por el uso que se le da al marco teórico. Se considera falible por lo que está sujeta a perfeccionamiento a través de los resultados por análisis directo (p. 97).

3.1.1. ENFOQUE

De enfoque cuantitativo, por apelar a las mediciones numéricas, conteo y estadística descriptiva e inferencial a fin de establecer los patrones de comportamiento de la muestra seleccionada.

En ese sentido, el enfoque de investigación a opinión de los investigadores Hernández-Sampieri & Mendoza, (2019), se caracteriza por utilizar la recolección de datos, análisis de datos y contrastación de hipótesis, apelando y confiando en las mediciones numéricas y el uso estadístico para posteriormente determinar con exactitud los patrones de comportamiento (p. 191).

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

La investigación consideró al nivel descriptivo –correlacional; por cuanto se realizó descripciones de ambas variables en el ámbito del penal estudiado y de la muestra seleccionada del cual se determinó los hechos y fenómenos que generan el problema identificado, además de medir la correlación existente entre las variables.

Al respecto, Hernández-Sampieri & Mendoza, (2019), refieren que

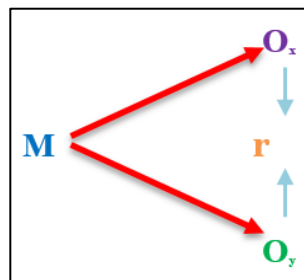
este nivel investigativo descriptivo-correlacional; permite al investigador realizar descripciones en relación a las variables en un contexto y muestra establecida sobre el cual se permite conocer los hechos y fenómenos tal cual ocurren al momento de acopiar los datos del cual realiza las descripciones del caso (p. 100).

Consecuentemente, se tienen en consideración también al nivel específico correlacional de corte transversal el que según los investigadores Hernández-Sampieri & Mendoza, (2019), establece relaciones entre variables, considerando un momento único en el acopio de data, desarrollándose en un solo momento (p.107).

3.1.3. DISEÑO

Consideración que la investigación se basó en variables, categorías, y conceptos al cual el investigador no altera el objeto de investigación, entonces se consideró al diseño no experimental; el cual según Hernández Sampieri & Mendoza, (2019), sostiene que se caracteriza por cuanto, no se realiza manipulación alguna o deliberada a la variable independiente; observándose únicamente el hecho en su contexto natural; haciéndose análisis a la relación y frecuencia (p. 103).

Esquema:



En donde:

M : Muestra.

O1 : Beneficio de Semilibertad.

O2 : Resocialización de los internos.

r : Relación entre variables.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

Desde la óptica de los investigadores Hernández-Sampieri & Mendoza, (2019); es el conjunto de objetos, elementos con características en común; y que han sido delimitadas en el análisis problemático; los cuales son pasibles de ser medidos, cuantificados y estudiados para hacer conclusiones (p. 135).

En ese sentido, la población se representó por 38 internos o penados por el delito de omisión a la asistencia familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes de Chanchamayo.

Tabla 2

Población de internos por OAF del E.P. Virgen de las Mercedes, 2021

Población	
E.P. Virgen de las Mercedes – Chanchamayo	Nº Elementos
Internos por OAF	38
Total	38

3.2.2. MUESTRA

Según Hernández-Sampieri & Mendoza, (2019); es una parte representativa de la población considerada finita del cual se hará recolección de la data y es utilizada cuando no se puede censar. (p.136)

En ese sentido, y considerando a los investigadores Suárez & Jiménez (2017) refieren que una muestra es censal en consideración a que el total del universo poblacional, es pequeña y finita; por lo tanto, se consideró al total de sus elementos como la muestra de estudio (p. 11). Es decir, a los 38 internos por OAF, 2021.

Tabla 3 Muestra de la investigación

Nº	E.P. Virgen de las Mercedes – Chanchamayo	Población	%	Muestra	%
1	Internos por OAF	38	100.00	38	100.00
	Total	38	100.00	38	100.00

Criterios de inclusión y exclusión

Criterios de inclusión:

- Internos por OAF del EP. Virgen de las Mercedes de Chanchamayo.
- Internos por OAF que han aceptado participar en el trabajo de campo del estudio, 2021.

Criterios de exclusión:

- Internos que voluntariamente desistan.
- Internados por OAF.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1. TECNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Se consideró a la Encuesta.

Tabla 4

Técnica para el acopio de datos de la investigación

Técnica	Instrumentos	Datos a observar
Encuesta	Cuestionario de beneficio de semilibertad	La variable beneficio de semilibertad.
Encuesta	Cuestionario de resocialización de los internos	La variable resocialización de los internos.

3.3.2. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Hernández-Sampieri & Mendoza, (2019); enfatizan que el instrumento utilizado para recolectar data debe considerar con los requisitos de validez y confiabilidad (p. 189).

Los cuestionarios de ambas variables se validaron con “juicio de expertos” y confiabilizados con el Alfa de Cronbach.

Tabla 5

Instrumentos para el acopio de datos de la investigación

Instrumentos		Aplicación y utilidad	
Cuestionario de encuesta		Recolección de datos de la muestra.	
Instrumentos		Datos a medir	
1.	Cuestionario: beneficio de semilibertad	Percepción de la variable semilibertad.	beneficio de semilibertad
2.	Cuestionario: resocialización de los internos	Percepción de la variable de los internos.	resocialización de los internos

Tabla 6

Ficha técnica 1.

Nombre del instrumento:		
Cuestionario del beneficio de semilibertad		
1	Autores:	Bach. Yuli Alvino Terezo
2	Contiene:	
	Dimensión 1:	Órgano de asistencia técnica penitenciaria Del Ítem N° 1 al 6.
	Dimensión 2:	Continuidad del vínculo laboral Del Ítem N° 7 al 9.
	Dimensión 3:	Requisitos para obtener la concesión de la semi libertad Del Ítem N° 10 al 13.
	Dimensión 4:	Cumplimiento de la pena y reparación civil Del Ítem N° 14 al 15.
3	Aplicación:	A todas las unidades de análisis
4	Corrección:	Manual
5	Duración:	15 minutos
6	Ámbito de aplicación:	Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021.
7	Objetivo:	Medir el comportamiento de V1. beneficio de semilibertad.
8	Estructura:	15 ítems
9	Materiales:	SPSS v. 25, Excel.
10	Tipo de instrumento:	Cuestionario
11	Población y muestra:	38 internos por OAF.

Tabla 7*Ficha técnica 2*

Nombre del instrumento:		
Cuestionario de resocialización de los internos		
1	Autores:	Bach. Yuli Alvino Terezo
2	Contiene:	
	Dimensión 1:	Reeducación del interno Del Ítem N° 1 al 5.
	Dimensión 2:	Rehabilitación del interno Del Ítem N° 6 al 10.
	Dimensión 3:	Reinserción del interno Del Ítem N° 11 al 15.
3	Aplicación:	A todas las unidades de análisis
4	Corrección:	Manual
5	Duración:	15 minutos
6	Ámbito de aplicación:	Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021.
7	Objetivo:	Medir el comportamiento V2. resocialización de los internos.
8	Estructura:	14 reactivos
9	Materiales:	SPSS v. 25, Excel
10	Tipo de instrumento:	Cuestionario
11	Población y muestra:	38 internos por OAF.

3.3.3. VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

Ambos cuestionarios fueron validados mediante juicio de tres expertos con amplia experiencia en investigación quienes calificaron y valoraron los contenidos, constructos, y redacción de los ítems.

Hernández-Sampieri & Mendoza, (2019) la validación instrumental es el nivel de un instrumento de recojo de datos que representan el contexto específico del dominio de contenido de las variables que se miden (p. 201).

Tabla 8*Validez de los instrumentos de acopio de datos*

	Criterio	N° de jueces	Acuerdos Aiken		Descriptivo
1. Claridad	Lenguaje apropiado y claro	3	3	1	Válido
2. Objetividad	Preguntas objetivas observables	3	3	1	Válido
3. Pertinencia	Útil para la investigación	3	3	1	Válido
4. Organización	Organización lógica	3	3	1	Válido
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad	3	3	1	Válido
6. Consistencia	Basado en aspectos teóricos, científicos y técnicos	3	3	1	Válido
7. Coherencia	Entre las dimensiones, indicadores, ítems	3	3	1	Válido
8. Metodología	Responde a la operacionalización de la variable	3	3	1	Válido
9. Significativa	Útil para la investigación	3	3	1	Válido
10. Intencionalidad	Responde a los objetivos del estudio	3	3	1	Válido

3.3.4. CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

Hernández-Sampieri & Mendoza, (2019); refiere respecto a la confiabilidad instrumental que se considera confiable siempre que su consistencia y precisión permita obtener los mismos resultados en repetidos usos del instrumento en la misma muestra (p. 135).

Alfa de Cronbach:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left(1 - \frac{\sum s_i^2}{S_t^2} \right)$$

Tabla 9*Estadística de fiabilidad*

Alfa de Cron Bach	N° de elementos
0,852	15

Los coeficientes hallados se cotejaron con el siguiente baremo:

Tabla 10*Confiabilidad de Alfa de Cronbach*

0,53 a menos	Confiable nula
0,54 a 0,59	Confiable baja
0,60 a 0,65	Confiable
0,66 a 0,71	Muy confiable
0,72 a 0,99	Excelente confiable
1,0	Confiabilidad perfecta

Nota. Herrera Aura (1999)

Para fines de investigación, se considera aceptable un valor de alfa de Cronbach ≥ 0.70 , un buen índice es 0.80 y un valor excelente es 0.90. En nuestro estudio, el alfa de Cronbach = 0.852, indicando que el instrumento cuenta con un muy buen nivel de confiabilidad al superar el umbral de 0.80.

3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

- La recolección de datos se realizó posterior a la obtención de la autorización del Director del penal objeto de estudio.
- Posteriormente, se analizó la data en base a la data recolectada mediante el trabajo de campo, con la ayuda del paquete estadístico SPSS, Excel Microsoft.
- El análisis de la data en bruto permite obtener conclusiones sobre la información, mediante la inferencia que es un proceso, por el que se concluye teniendo únicamente lo conocido por los investigadores.
- Los análisis de datos se muestran con tablas y figuras estadísticas.
- Para llegar a las conclusiones sobre hechos específicos se empleó el

método inductivo.

- En el análisis de resultados y recomendaciones se aplicó el método analítico.

3.5. ASPECTOS ÉTICOS

La actividad investigativa que se realiza se rige por los siguientes principios:

Protección a las personas y respeto a la dignidad, libertad y confidencialidad de los participantes. También es fundamental contar con un consentimiento informado claro para el uso específico de los datos. Además, se debe garantizar el bienestar de los involucrados, maximizando los beneficios. Los estudios deben cuidar el medio ambiente y la biodiversidad. Los responsables de la investigación deben actuar con responsabilidad, reconociendo el impacto de su trabajo a nivel individual, institucional y social. Finalmente, deben asegurar la veracidad y precisión en todas las fases del proceso investigativo, desde la formulación de preguntas hasta la presentación de resultados.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

4.1.1. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

- Frecuencia de la variable beneficio de semilibertad del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021

Tabla 11

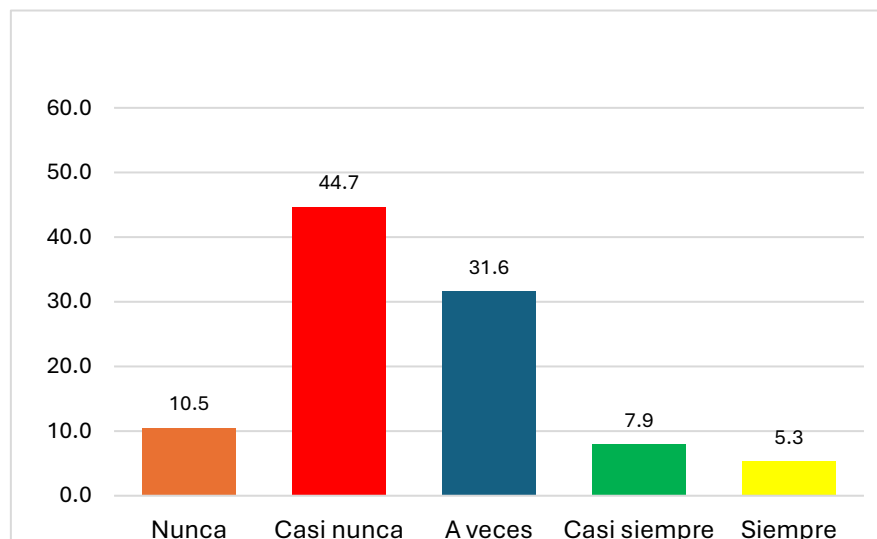
Variable beneficio de semilibertad

	Frecuencia	%	% válido	% acumulado
Nunca	4	10,5	10,5	10,5
Casi nunca	17	44,7	44,7	55,3
A veces	12	31,6	31,6	86,8
Casi siempre	3	7,9	7,9	94,7
Siempre	2	5,3	5,3	100,0
Total	38	100,0	100,0	

Nota. Cuestionario aplicado a la muestra de estudio.

Figura 3

Variable beneficio de semilibertad



Nota. Tabla 11.

Interpretación:

De los 38 internos, la mayoría contestó que casi nunca se da el

beneficio de semilibertad (44,7%), siendo 17 internos, otro (31,6%) contestó que a veces se da el beneficio de semilibertad, siendo 12 internos, otro (10,5%) contestó que nunca se da el beneficio de semilibertad, contestado por la respuesta de 4 internos, así mismo un (7,9%) contestó que casi siempre se da el beneficio de semilibertad, dicho por 3 internos y un (5,3%) que siempre se da el beneficio de semilibertad, respuesta de 2 internos.

- **Frecuencia de la dimensión órgano de asistencia técnica penitenciaria en el EP. Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021.**

Tabla 12

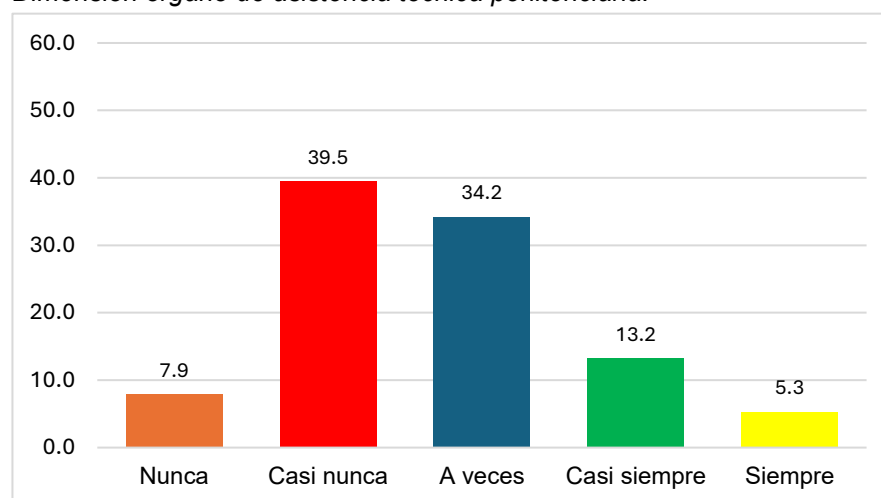
Dimensión órgano de asistencia técnica penitenciaria.

	Frecuencia	%	% válido	% acumulado
Nunca	3	7,9	7,9	7,9
Casi nunca	15	39,5	39,5	47,4
A veces	13	34,2	34,2	81,6
Casi siempre	5	13,2	13,2	94,7
Siempre	2	5,3	5,3	100,0
Total	38	100,0	100,0	

Nota. Cuestionario aplicado a la muestra de estudio.

Figura 4

Dimensión órgano de asistencia técnica penitenciaria.



Nota. Tabla 12.

Interpretación:

Se observa que de los 38 internos, un (39,5%) contestó que casi nunca es eficiente el órgano de asistencia técnica penitenciaria en la resocialización de los internos, siendo 15 internos, un (34,2%) contestó que a veces es eficiente el órgano de asistencia técnica penitenciaria en la resocialización de los internos, siendo 13 internos, otro (13,2%) contestó que casi siempre es eficiente el órgano de asistencia técnica penitenciaria en la resocialización de los internos, siendo 5 internos, un (7,9%) contestó que nunca es eficiente el órgano de asistencia técnica penitenciaria en la resocialización de los internos, siendo 3 internos y un (5,3%) manifestó que siempre es eficiente el órgano de asistencia técnica penitenciaria en la resocialización de los internos, siendo 2 internos.

- **Frecuencia de la dimensión servicios asistenciales para la resocialización del interno en el EP. Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021.**

Tabla 13

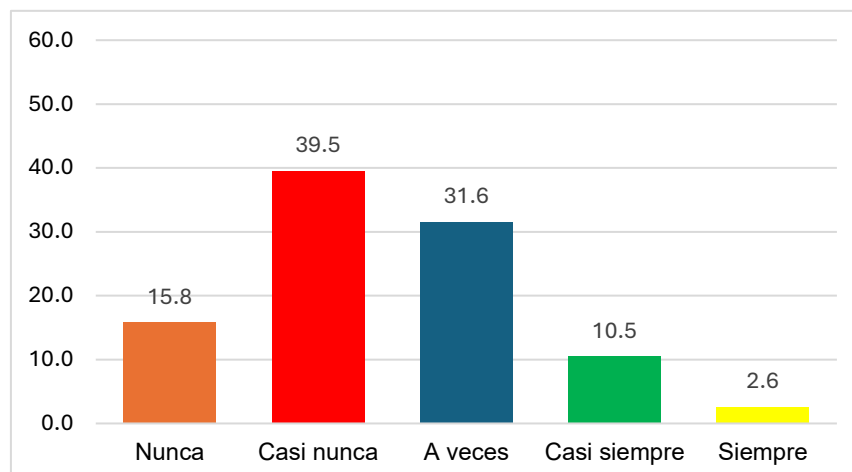
Dimensión servicios asistenciales para la resocialización del interno

	Frecuencia	%	% válido	% acumulado
Nunca	6	15,8	15,8	15,8
Casi nunca	15	39,5	39,5	55,3
A veces	12	31,6	31,6	86,8
Casi siempre	4	10,5	10,5	97,4
Siempre	1	2,6	2,6	100,0
Total	38	100,0	100,0	

Nota. Cuestionario aplicado a la muestra de estudio.

Figura 5

Dimensión servicios asistenciales para la resocialización del interno



Nota. Tabla 13.

Interpretación:

De los 38 internos, un (39,5%) contestó que casi nunca son eficientes los servicios asistenciales en la resocialización del interno (39,5%), siendo 15 internos, un (31,6%) contestó que a veces son eficientes los servicios asistenciales en la resocialización del interno, siendo 12 internos, otro (15,8%) contestó que nunca son eficientes los servicios asistenciales en la resocialización, siendo 6 internos, un (10,5%) contestó que casi siempre son eficientes los servicios asistenciales en la resocialización, siendo 4 internos y un (2,6%) manifestó que siempre son eficientes los servicios asistenciales en la resocialización del interno, siendo respuesta de 1 interno.

- **Frecuencia de la dimensión requisitos para obtener la concesión de la semi libertad en el EP. Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021.**

Tabla 14

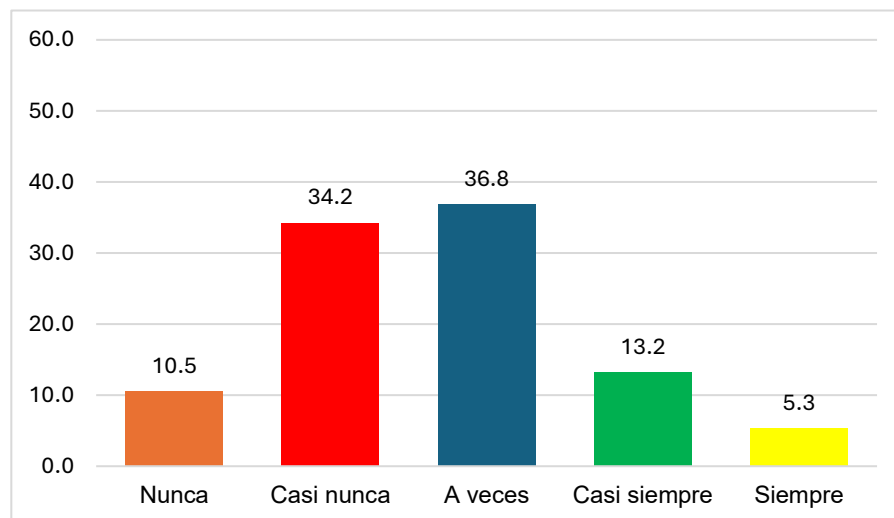
Dimensión requisitos para obtener la concesión de la semi libertad

	Frecuencia	%	% válido	% acumulado
Nunca	4	10,5	10,5	10,5
Casi nunca	13	34,2	34,2	44,7
A veces	14	36,8	36,8	81,6
Casi siempre	5	13,2	13,2	94,7
Siempre	2	5,3	5,3	100,0
Total	38	100,0	100,0	

Nota. Cuestionario aplicado a la muestra de estudio.

Figura 6

Dimensión requisitos para obtener la concesión de la semi libertad



Nota. Tabla 14.

Interpretación:

Se observa que, de los 38 internos, un (36,8%) contestó que a veces se les facilita obtener los requisitos para la concesión de la semilibertad, siendo 14 internos, otros (34,2%) contestó que casi nunca se les facilita obtener los requisitos para la concesión de la semilibertad, siendo 13 internos, otros (13,2%) contestó que casi siempre se les

facilita obtener los requisitos para la concesión de la semilibertad, siendo 5 internos, un (10,5%) dijo que nunca se les facilita obtener los requisitos para la concesión de la semilibertad, siendo 4 internos y un (5,3%) manifestó que siempre se les facilita obtener los requisitos para la concesión de la semilibertad, correspondiendo a la respuesta de 2 internos.

- **Frecuencia de la dimensión cumplimiento de la pena y reparación civil en el EP. Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021.**

Tabla 15

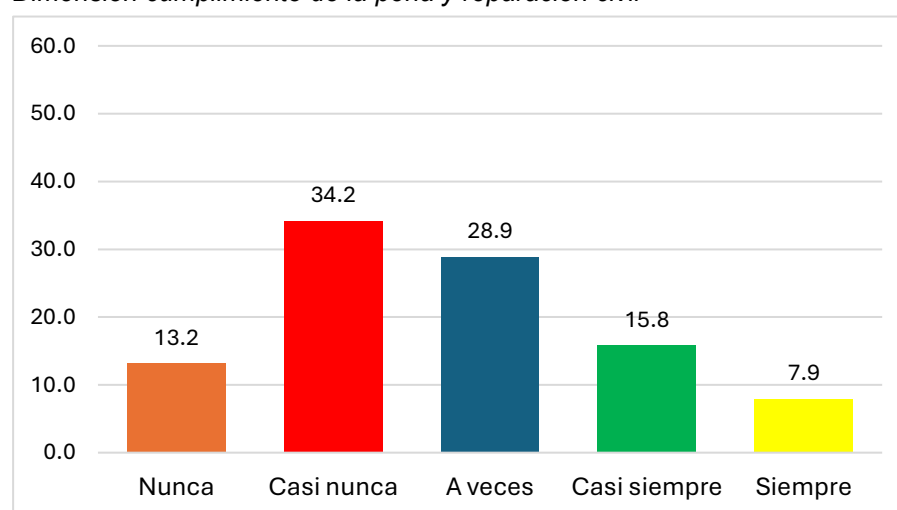
Dimensión cumplimiento de la pena y reparación civil

	Frecuencia	%	% válido	% acumulado
Nunca	5	13,2	13,2	13,2
Casi nunca	13	34,2	34,2	47,4
A veces	11	28,9	28,9	76,3
Casi siempre	6	15,8	15,8	92,1
Siempre	3	7,9	7,9	100,0
Total	38	100,0	100,0	

Nota. Cuestionario aplicado a la muestra de estudio.

Figura 7

Dimensión cumplimiento de la pena y reparación civil



Nota. Tabla 15.

Interpretación:

Se observa que, de los 38 internos, la mayoría contestó que casi nunca se da el cumplimiento de la pena y la reparación civil (34,2%), manifestado por 13 internos, otros (28,9%) contestó que a veces se da el cumplimiento de la pena y la reparación civil, siendo la respuesta de 11 internos, otros (15,8%) contestó que casi siempre se da el cumplimiento de la pena y la reparación civil, correspondiendo a la respuesta de 6 internos, un (13,2%) contestó que nunca se da el cumplimiento de la pena y la reparación civil, siendo la respuesta de 5 internos y un (7,9%) manifestó que siempre se da el cumplimiento de la pena y la reparación civil, correspondiendo a la respuesta de 3 internos.

- **Frecuencia de la variable resocialización de los internos en el EP. Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021.**

Tabla 16

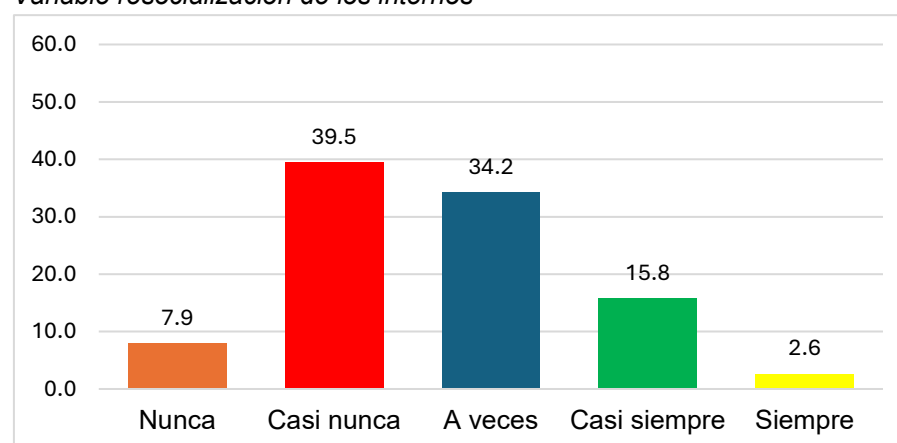
Variable resocialización de los internos

	Frecuencia	%	% válido	% acumulado
Nunca	3	7,9	7,9	7,9
Casi nunca	15	39,5	39,5	47,4
A veces	13	34,2	34,2	81,6
Casi siempre	6	15,8	15,8	97,4
Siempre	1	2,6	2,6	100,0
Total	38	100,0	100,0	

Nota. Cuestionario aplicado a la muestra de estudio.

Figura 8

Variable resocialización de los internos



Nota. Tabla 16.

Interpretación:

Se observa que, de los 38 internos, un (39,5%), contestó que casi nunca se resocializan los internos, siendo 15 internos, un (34,2%) contestó que a veces se da la resocialización de los internos, siendo 13 internos, otro (15,8%) contestó que casi siempre se da la resocialización de los internos, siendo 6 internos, un (7,9%) contestó que nunca se da la resocialización de los internos, siendo 3 internos y un (2,6%) indicó que siempre se resocializan los internos, siendo 1 interno.

- **Frecuencia de la dimensión reeducación del interno en el EP. Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021.**

Tabla 17

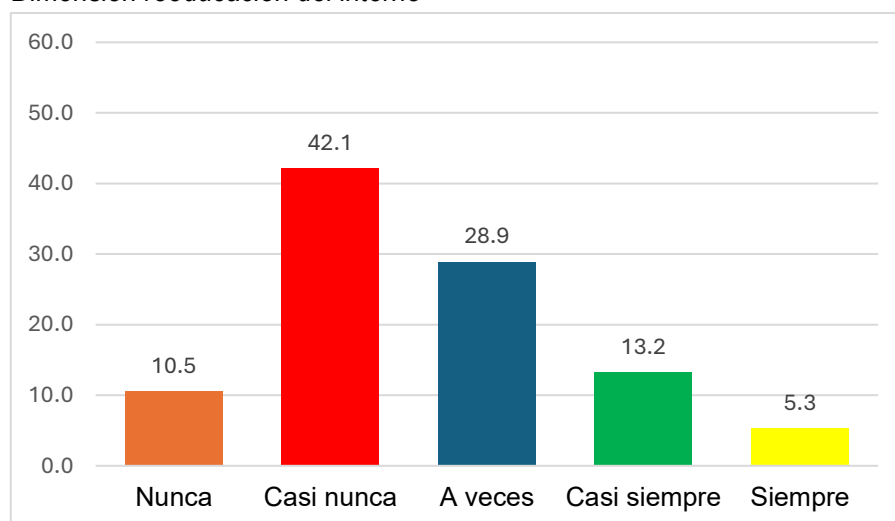
Dimensión reeducación del interno

	Frecuencia	%	% válido	% acumulado
Nunca	4	10,5	10,5	10,5
Casi nunca	16	42,1	42,1	52,6
A veces	11	28,9	28,9	81,6
Casi siempre	5	13,2	13,2	94,7
Siempre	2	5,3	5,3	100,0
Total	38	100,0	100,0	

Nota. Cuestionario aplicado a la muestra de estudio.

Figura 9

Dimensión reeducación del interno



Nota. Tabla 17.

Interpretación:

Se observa que, de los 38 internos, unos 16 internos (42,1%) contestó que casi nunca se da la reeducación, otros 11 (28,9%) contestó que a veces se da la reeducación del interno, otros 5 de ellos (13,2%) contestó que casi siempre se da la reeducación del interno, otros 4 (10,5%) contestó que nunca se da la reeducación del interno, otros 2 internos (5,3%) manifestó que siempre se da la reeducación del interno.

- **Frecuencia de la dimensión rehabilitación del interno en el EP. Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021.**

Tabla 18

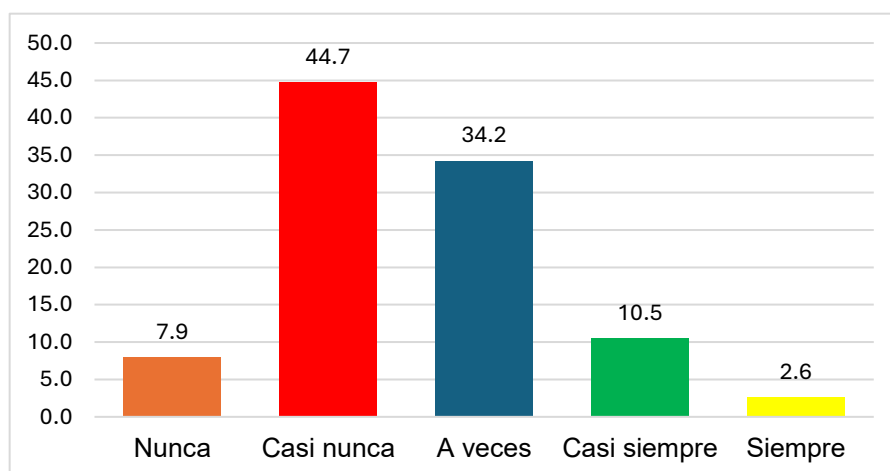
Dimensión rehabilitación del interno

	Frecuencia	%	% válido	% acumulado
Nunca	3	7,9	7,9	7,9
Casi nunca	17	44,7	44,7	52,6
A veces	13	34,2	34,2	86,8
Casi siempre	4	10,5	10,5	97,4
Siempre	1	2,6	2,6	100,0
Total	38	100,0	100,0	

Nota. Cuestionario aplicado a la muestra de estudio.

Figura 10

Dimensión rehabilitación del interno



Nota. Tabla 18.

Interpretación:

Se observa que, de 138 internos, un (44,7%) contestó que casi nunca se rehabilita el interno, siendo 17 internos, un (34,2%) contestó que a veces se da la rehabilitación del interno, siendo 13 internos, otro (10,5%) contestó que casi siempre se da la rehabilitación del interno, siendo 4 internos, un (7,9%) contestó que nunca se da la rehabilitación del interno, siendo 3 internos y un (2,6%) manifestó que siempre se da la rehabilitación del interno, siendo un 1 interno.

- **Frecuencia de la dimensión reinserción del interno en el EP. Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021.**

Tabla 19

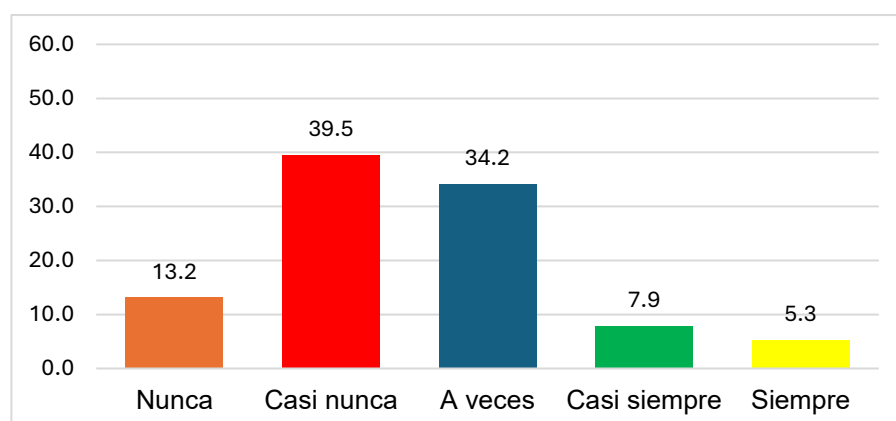
Dimensión reinserción del interno

	Frecuencia	%	% válido	% acumulado
Nunca	5	13,2	13,2	13,2
Casi nunca	15	39,5	39,5	52,6
A veces	13	34,2	34,2	86,8
Casi siempre	3	7,9	7,9	94,7
Siempre	2	5,3	5,3	100,0
Total	38	100,0	100,0	

Nota. Cuestionario aplicado a la muestra de estudio.

Figura 11

Dimensión reinserción del interno



Nota. Tabla 19.

Interpretación:

Se observa que, de los 38 internos, la mayoría contestó que casi

nunca se da la reinserción del interno (39,5%), siendo 15 internos, mientras que un (34,2%) contestó que a veces se da la reinserción del interno, siendo respuesta de 13 internos, un (13,2%) contestó que nunca se da la reinserción del interno, siendo 5 internos, así mismo un (7,9%) contestó que casi siempre se da la reinserción del interno, siendo 3 internos y un (5,3%) manifestó que siempre se da la reinserción del interno, siendo 2 internos.

4.1.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

Tabla 20

Escala de intervalos del coeficiente de Rho de Spearman

Valor	Significado
-1	Correlación negativa grande y perfecta
-0,9 a -0,99	Correlación negativa muy alta
-0,7 a -0,89	Correlación negativa alta
-0,4 a -0,69	Correlación negativa moderada
-0,2 a -0,39	Correlación negativa baja
-0,01 a -0,19	Correlación negativa muy baja
0	Correlación nula
0,01 a 0,19	Correlación positiva muy baja
0,2 a 0,39	Correlación positiva baja
0,4 a 0,69	Correlación positiva moderada
0,7 a 0,89	Correlación positiva alta
0,9 a 0,99	Correlación positiva muy alta
1	Correlación positiva grande y perfecta

Nota. Suárez (2015)

- **Contrastación de hipótesis entre beneficio de semilibertad y resocialización de los internos del EP. Virgen de las Mercedes, 2021.**

Prueba de Hipótesis General

Con las hipótesis planteadas, y la estadística se demostrará los resultados:

Formulación de las Hipótesis:

Ho: El beneficio de semilibertad NO se relaciona de manera significativa con la resocialización de los internos por Omisión a la Asistencia Familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021.

H1: El beneficio de semilibertad se relaciona de manera significativa con la resocialización de los internos por Omisión a la Asistencia Familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021.

Elección del estadístico de prueba

No Paramétricas, Rho Sperman con variables ordinales.

Nivel de significancia

Significancia = 95% y el Alfa =5%

Tabla 21

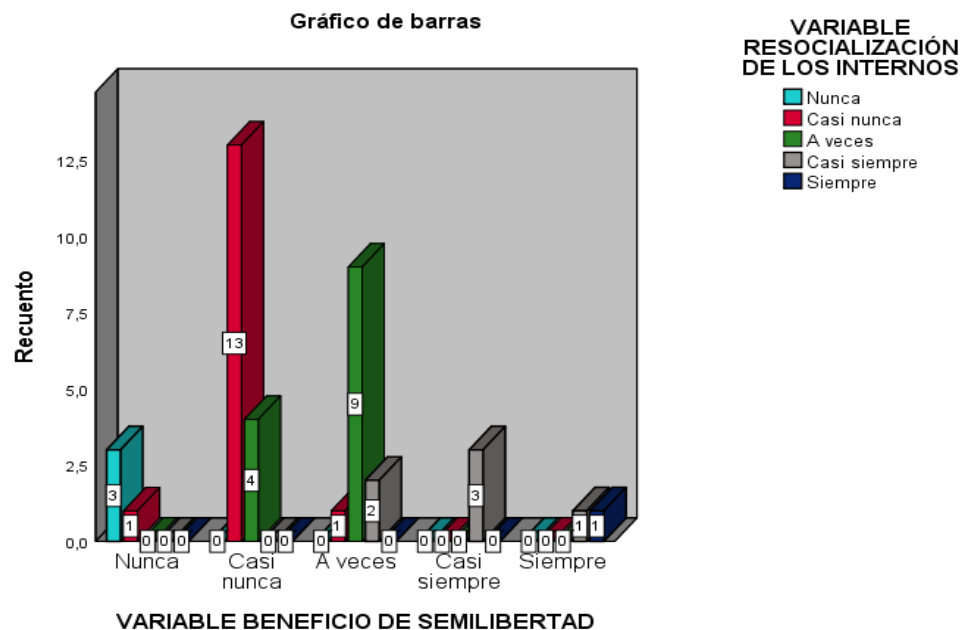
Cálculo estadístico de prueba beneficio de semilibertad y resocialización de internos

Correlaciones				
			Variable beneficio de semilibertad	Variable resocialización de los internos
Rho de Spearman	Variable beneficio de semilibertad	Coefficiente de correlación	1,000	0,860**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	38	38
	Variable resocialización de los internos	Coefficiente de correlación	0,860**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	38	38

Nota. Elaborado con SPSS V.26

Figura 12

Variable beneficio de semilibertad y resocialización de los internos



Decisión Estadística.

El valor de $r = 0.860$, indica una relación positiva alta. Se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_1).

Conclusión Estadística

El coeficiente Rho de Spearman obtenido fue 0.860, señalando una correlación positiva alta, con un margen de error del 5%.

Se concluye que el beneficio de semilibertad se relaciona de manera significativa con la resocialización de los internos por Omisión a la Asistencia Familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021.

- **Contrastación de hipótesis entre beneficio de semilibertad y reeducación de los internos del EP. Virgen de las Mercedes, 2021.**

Prueba de Hipótesis Específica 1

De las hipótesis y estadística se obtuvo:

Formulación de las Hipótesis:

H₀: El beneficio de semilibertad NO se relaciona significativamente con la reeducación de los internos por Omisión a la Asistencia Familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021.

H₁: El beneficio de semilibertad se relaciona significativamente con la reeducación de los internos por Omisión a la Asistencia Familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021.

Elección del estadístico de prueba

No Paramétricas que consta del Rho Sperman con variables ordinales.

Nivel de significancia

Significancia = 95% y Alfa =5%

Tabla 22

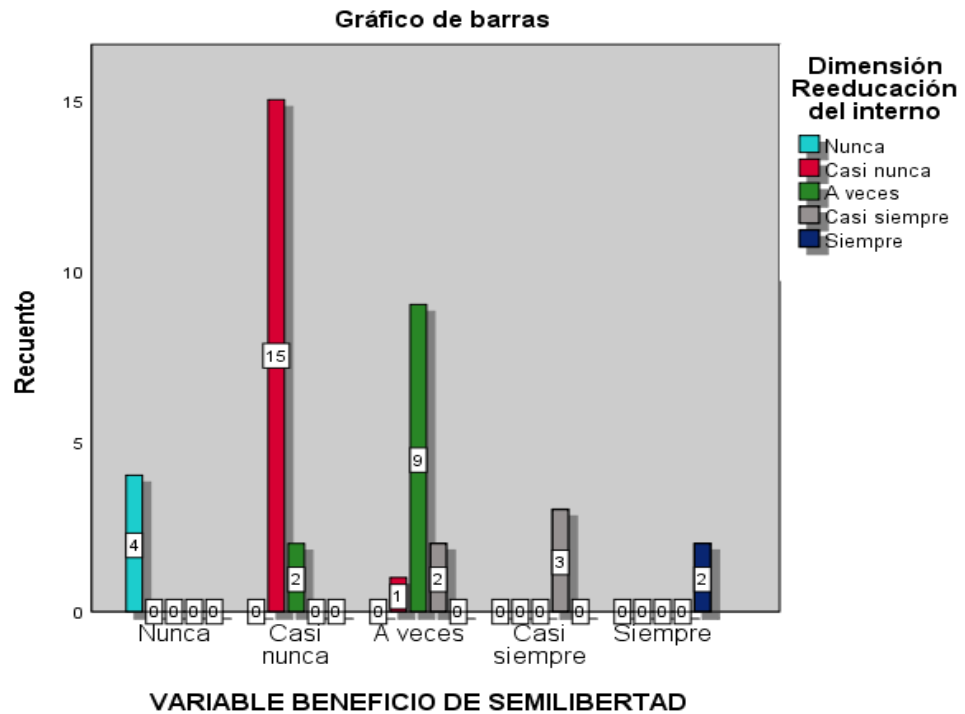
Calculo estadístico del beneficio de semilibertad y la reeducación de los internos.

Correlaciones				
			Variable beneficio de semilibertad	Variable reeducación del interno
Rho de Spearman	Variable beneficio de semilibertad	Coeficiente de correlación	1,000	0,817**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	38	38
	Variable reeducación del interno	Coeficiente de correlación	0,817**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	38	38

Nota. Elaborado con SPSS V.26

Figura 13

Hipótesis específica: beneficio de semilibertad y la reeducación de los internos.



Decisión Estadística.

El valor de $r = 0.917$, indica una relación positiva alta. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_1).

Conclusión Estadística

El Rho Spearman hallado fue 0.917., que indica una correlación positiva alta, con 5% de probabilidad de error.

Se concluye que el beneficio de semilibertad se relaciona significativamente con la reeducación de los internos por Omisión a la Asistencia Familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021.

- **Contrastación de hipótesis entre beneficio de semilibertad y la rehabilitación de los internos del EP. Virgen de las Mercedes, 2021.**

Prueba de Hipótesis Específica 2

De las hipótesis y estadística se obtuvo:

Formulación de las Hipótesis:

Ho: El beneficio de semilibertad NO se relaciona de manera significativamente con la rehabilitación de los internos por Omisión a la Asistencia Familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021.

H1: El beneficio de semilibertad se relaciona de manera significativamente con la rehabilitación de los internos por Omisión a la Asistencia Familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021.

Elección del estadístico de prueba

No Paramétricas, Rho Spearman con variables ordinales.

Nivel de significancia

Significancia es de 95% y Alfa =5%

Tabla 23

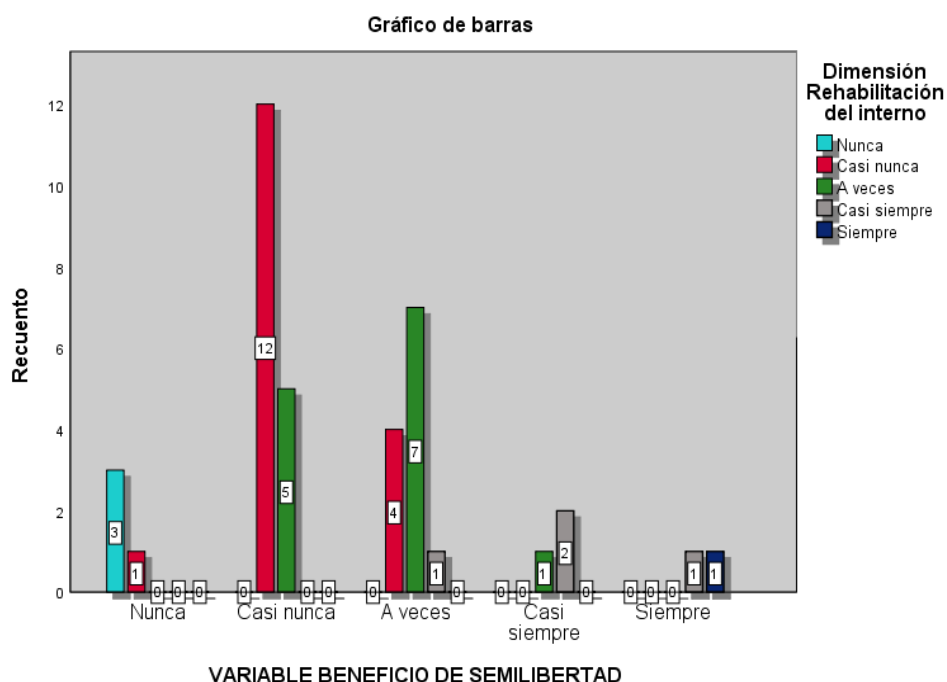
Calculo estadístico de prueba: beneficio de semilibertad y rehabilitación del interno

Correlaciones				
			Variable beneficio de semilibertad	Variable rehabilitación del interno
Rho de Spearman	Variable beneficio de semilibertad	Coefficiente de correlación	1,000	0,727**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	38	38
	Variable rehabilitación del interno	Coefficiente de correlación	0,727**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	38	38

Nota. Elaborado con SPSS V.26

Figura 14

Hipótesis específica: beneficio de semilibertad y la rehabilitación de los internos



Decisión Estadística.

El valor de $r = 0.767$, que indica una relación alta y significativa. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_1).

Conclusión Estadística

El Rho Spearman hallado fue 0.727., indicando una correlación positiva alta, con 5% de probabilidad de error.

Se concluye que el beneficio de semilibertad se relaciona de manera significativamente con la rehabilitación de los internos por Omisión a la Asistencia Familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021.

- **Contrastación de hipótesis entre beneficio de semilibertad y reinserción de los internos del EP. Virgen de las Mercedes, 2021.**

Prueba de Hipótesis Específica 3

De las hipótesis y estadística se obtuvo:

Formulación de las Hipótesis:

Ho: El beneficio de semilibertad NO se relaciona de manera significativamente con la reinserción de los internos por Omisión a la Asistencia Familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021.

H1: El beneficio de semilibertad se relaciona de manera significativamente con la reinserción de los internos por Omisión a la Asistencia Familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021.

Elección del estadístico de prueba

No Paramétricas, Rho de Spearman con variables ordinales.

Nivel de significancia

Significancia es de 95% y Alfa =5%

Tabla 24

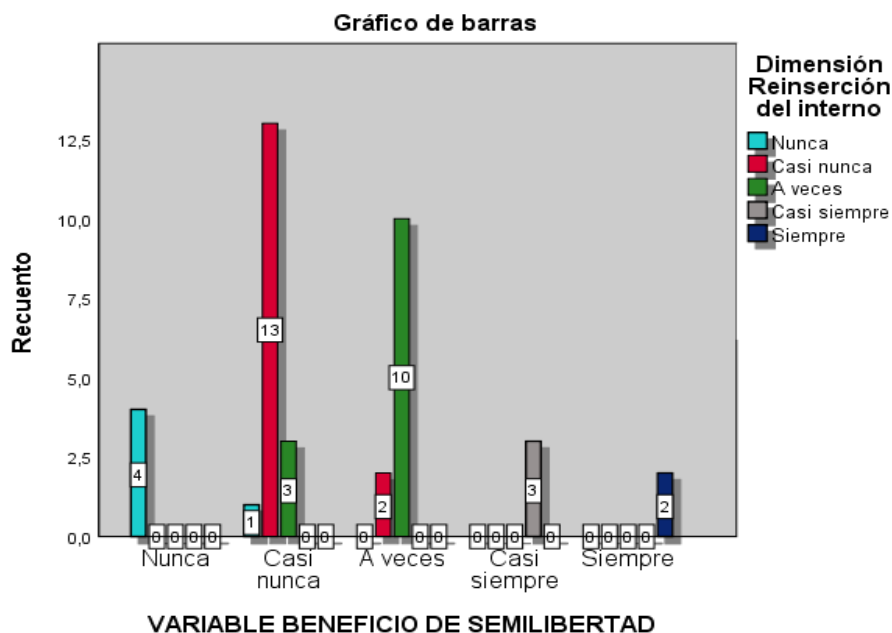
Calculo estadístico de prueba entre beneficio de semilibertad y reinserción de los internos

Correlaciones				
			Variable beneficio de semilibertad	Variable reinserción del interno
Rho de Spearman	Variable beneficio de semilibertad	Coeficiente de correlación	1,000	0,863**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	38	38
	Variable reinserción del interno	Coeficiente de correlación	0,863**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	38	38

Nota. Elaborado con SPSS V.26

Figura 15

Hipótesis específica: beneficio de semilibertad y reinserción de los internos



Decisión Estadística.

El valor de $r = 0.863$, que indica una relación positiva alta. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_1).

Conclusión Estadística

El Rho Spearman hallado fue 0.863., indica una correlación positiva alta, con 5% de probabilidad de error.

Se concluye que el beneficio de semilibertad se relaciona de manera significativamente con la reinserción de los internos por Omisión a la Asistencia Familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS CON LOS OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.

De la variable: Beneficio penitenciario de semilibertad en el Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021, se obtuvo que, de los 38 internos, la mayoría contestó que casi nunca se da el beneficio de semilibertad (44,7%), respondido por 17 internos, otros (31,6%) que a veces se da el beneficio de semilibertad, respuesta de 12 internos, otros (10,5%) contestó que nunca se da el beneficio de semilibertad, siendo 4 internos, un (7,9%) contestó que casi siempre se da el beneficio de semilibertad, siendo 3 internos y un (5,3%) manifestó que siempre se da el beneficio de semilibertad, siendo respuesta de 2 internos.

De modo similar, con la variable: resocialización de los internos en el Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021, se obtuvo que, de los 38 internos, un (39,5%), contestó que casi nunca se resocializan los internos, siendo 15 internos, un (34,2%) contestó que a veces se da la resocialización de los internos, siendo 13 internos, otro (15,8%) contestó que casi siempre se da la resocialización de los internos, siendo 6 internos, un (7,9%) contestó que nunca se da la resocialización de los internos, siendo 3 internos y un (2,6%) indicó que siempre se resocializan los internos, siendo 1 interno.

Del objetivo general: Determinar cómo se relaciona el beneficio de semilibertad con la resocialización de los internos por omisión a la asistencia familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021; el resultado fue: Que, el coeficiente de determinación implica una relación positiva alta ($r_s = 0.860$) con 5% de error, rechazando la hipótesis nula (H_0) y aceptando la hipótesis alterna (H_1). Concluyendo que el beneficio de semilibertad se relaciona de manera significativa con la resocialización de los internos por Omisión a la Asistencia Familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021.

Estos resultados tienen similitud con los obtenidos por el investigador

(Cuadros, y Gómez, 2017) cuyo fin fue determinar la relación entre ambas variables, utilizando un estudio de tipo básica, de nivel descriptivo correlacional, de cuya data acopiada y analizada concluyó que existe una relación significativa alta entre el beneficio de semilibertad y la resocialización del interno en el centro penitenciario estudiado, concordantemente con el nivel de confianza obtenido en su investigación al 95% y una correlación significativa al 56,4 %, es decir que la resocialización de los internos va depender en gran medida del tratamiento que puedan recibir al interior de los establecimientos penitenciarios por parte del equipo multidisciplinario del penal., servicios de asesoría entre otros de manera que califiquen para acceder al beneficio de semilibertad y armen sus cuadernillos para beneficiarse, de lo contrario los interesados caen en el desinterés y abandono en rehabilitarse.

Del mismo modo, Vergara, J. en su libro de su autoría titulado: El Derecho Penal I pone especial énfasis al considerar que los beneficios penitenciarios son mecanismos de índole legal que contribuyen y motivan a que los internos se resocialicen o reorienten socialmente, y se readapten en sus actitudes, siendo este fin también el que busca el sistema penal a través de las penas que imponen a quienes cometen ilícitos. Lo que se corrobora con lo dicho por el investigador Fernández, D. quien considera que los beneficios penitenciarios como la semilibertad deben inducir a los encarcelados a dar cumplimiento de los requisitos para acceder a los beneficios y de esta manera acceder a su libertad en un corto plazo al establecido en la sentencia; siempre que la conducta del interno genere indicios de mejora y buena convivencia en el centro penitenciario (resocialización).

Respecto al primer objetivo específico: Establecer cómo se relaciona el beneficio de semilibertad con la reeducación del interno por omisión a la asistencia familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021; se obtuvo: Que, el coeficiente de determinación implica una relación positiva alta ($r_s = 0.727$) con 5% de margen de error, rechazando la hipótesis nula (H_0) y aceptando la hipótesis alterna (H_1), concluyendo que el beneficio de semilibertad se relaciona de manera significativamente con la rehabilitación de los internos por Omisión a la

Asistencia Familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021.

Estos resultados tienen concordancia con los del estudio en titulado: Análisis de la realidad del derecho penitenciario Guatemalteco y su eficiencia en el caso de la rehabilitación de los reclusos., desarrollado por el investigador por Rivera, R., cuyo fin fue establecer la importancia que tienen los programas de rehabilitación dentro del sistema penitenciario, para lo que el autor utilizó como método inductivo, deductivo; y dialectico; de cuya data recogida llego a concluir; que las personas que esta encarceladas por la comisión de ilícitos penales tienen oportunidad para rehabilitarse y reinsertarse nuevamente a la sociedad que en algún momento con sus accionar ilícito vulneró, mediante programas especializados que lo reorienten conductualmente, educativamente, psicológicamente y laboralmente a fin de que aporte a la sociedad, y no reincida en alguna inconducta., vale decir que mediante actividades reeducadoras se logre rehabilitar al interno, siempre en cuando este haya logrado fortalecer sus valores, aptitudes, y habilidades que le permitan dar un salto de la cárcel a la sociedad. Es en ese sentido, que las normas penitenciarias establecen que este proceso es sistemático y progresivo hasta generar evidencias objetivas de la rehabilitación del interno; sobre el cual el juzgador emitirá una calificación para que se beneficie de algún tipo de beneficio penitenciario y se logre integrarlo nuevamente a la sociedad; este resulta fortalece los obtenidos en el presente caso.

De la misma manera, el Ministerio de Justicia sostiene que la resocialización es el resultado del proceso de tratamiento que brinda el INPE a través de su equipo multidisciplinario de especialistas y profesionales que buscan principalmente la rehabilitación del penado de manera que no reincida dolosamente en la comisión de lícitos y se reinserte socialmente. Por otro lado, tenemos a Simone, quien el 2014 considera que la resocialización en los internos es conseguida siempre que su rehabilitación sea demostrable con acciones objetivas y acceder a algún beneficio y gozar nuevamente de sus derechos restringidos o suspendidos lo que le hace apto a vivir nuevamente en la sociedad.

Del segundo objetivo específico: Establecer cómo se relaciona el

beneficio de semilibertad con la rehabilitación de los internos por Omisión a la Asistencia Familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021., se obtuvo que, el coeficiente de determinación implica una relación positiva alta ($r_s = 0.863$) con 5% de error, rechazando la hipótesis nula (H_0) y aceptando la hipótesis alterna (H_1), concluyendo que el beneficio de semilibertad se relaciona de manera significativamente con la rehabilitación de los internos por Omisión a la Asistencia Familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021.

Al respecto, el autor (Calderón, 2018), desarrollo un estudio para determinar la relación de la concesión del beneficio de semilibertad con la rehabilitación de los sentenciados, para lo que se utilizó al enfoque interpretativo, con diseño no experimental, de cuyo recojo de información analizado e interpretado; concluyo: que, los elementos que influyen en la otorgación del beneficio de semilibertad deben poner especial énfasis en la conducta y personalidad del interno (rehabilitación) demostrada en la cárcel de tal manera que se tenga la seguridad de que no reincidirá en la comisión de otro delito y por tanto está apto para ser reinsertado a la sociedad, para trabajar y educarse. Entendiendo que el régimen penitenciario tiene como fin reeducar, rehabilitar y reincorporar al penado a la sociedad o a la vida en comunidad. Demostrándose que los resultados conseguidos respecto a este objetivo tienen respaldo del asidero teórico científico.

En consecuencia, tenemos también a los resultados generados por Matamoros, quien similarmente a los hallazgos, concluyó que, cuando el órgano jurisdiccional rechaza las solicitudes de concesión del beneficio de semilibertad, entonces no se llega a consolidar el fin de la rehabilitación social en los penados, en ese sentido, los juzgadores de la corte superior de justicia de Huancavelica, deben de consolidar la rehabilitación social de los internos a través del otorgamiento de los beneficios a quienes se lo merecen, debido a que las negaciones a estos beneficios son perniciosas y merman el interés por rehabilitarse socialmente del sentenciado. Es decir, que los beneficios penitenciarios (semilibertad) se relacionan con la rehabilitación de los penados, tal cual se ha demostrado con la presente investigación.

Respecto al tercer objetivo específico: Establecer cómo se relaciona el

beneficio de semilibertad con la reinserción de los internos por Omisión a la Asistencia Familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021., los resultados implican una relación positiva alta ($r_s = 0.863$), rechazando a la hipótesis nula (H_0) y aceptando la hipótesis alterna (H_1) con 5% de error, concluyendo que el beneficio de semilibertad se relaciona de manera significativamente con la reinserción de los internos por Omisión a la Asistencia Familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021.

Al respecto, la carta magna del Perú en su numeral 22; del artículo 139°, señala que el fin del actual régimen penitenciario es la rehabilitación, reeducación, y reincorporación social del interno penado a la sociedad. Lo que se corrobora con lo que sostienen otros autores clásicos e investigadores del tema, al indicar que los beneficios penitenciarios se asocian al tratamiento rehabilitador del penado, con el propósito de que este se readapte, reeduke y reinerte. En consecuencia, también Cuadros, J. y Gómez, H. respecto al beneficio de Semilibertad, como factor resocializador, en los internos en los Establecimientos Penitenciarios, desarrollo un estudio de tipo básica, descriptiva-correlacional, aplicándose las técnicas: observación y análisis documental, de cuya data recopilada se concluyó: una relación significativa entre el beneficio de semilibertad y la reinserción de los internos con una correlación del 56.4%. Según las encuestas realizadas a los internos, su proceso de reinserción depende en gran medida del tratamiento que reciban por parte del equipo multidisciplinario del penal. Tal cual se estableció en el estudio desarrollado.

Del análisis y discusión de resultados obtenidos, se sugiere a los futuros estudiosos, investigadores y graduados poner énfasis en el tema investigado y profundizarlo para seguir contribuyendo con el fin de los beneficios penitenciarios de la semilibertad y lograr que los penados se resocialicen e incorporen nuevamente como personas de bien a la sociedad; y evitar las consecuencias como el hacinamiento y reincidencia.

CONCLUSIONES

- Se determinó que el beneficio de semilibertad se relaciona de manera positiva y significativamente alta con la resocialización de los internos por Omisión a la Asistencia Familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021, al hallar un coeficiente $r_s = 0.860$, con un 5% de probabilidad de error; concluyendo que el beneficio de semilibertad se relaciona de manera significativa con la resocialización de los internos por Omisión a la Asistencia Familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021.
- Se ha determinado, que el beneficio de semilibertad se relaciona de manera positiva y significativamente alta con la reeducación de los internos por Omisión a la Asistencia Familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021, al hallar un coeficiente $r_s = 0.917$, considerando un 5% de probabilidad de error; de lo que se llegó a concluir que el beneficio de semilibertad se relaciona significativamente con la reeducación de los internos por Omisión a la Asistencia Familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021.
- Se ha determinado, que el beneficio de semilibertad se relaciona de manera positiva y significativamente alta con la rehabilitación de los internos por Omisión a la Asistencia Familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021, al hallar un coeficiente $r_s = 0.727$, considerando un 5% de probabilidad de error; de lo que se llegó a concluir que el beneficio de semilibertad se relaciona de manera significativamente con la rehabilitación de los internos por Omisión a la Asistencia Familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021.
- De la misma manera, se determinó que el beneficio de semilibertad se relaciona de manera positiva y significativamente alta con la reinserción de los internos por Omisión a la Asistencia Familiar del Establecimiento

Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021, al hallar un coeficiente $r_s = 0.863$, con un 5% de probabilidad de error; de lo que pertinentemente se llegó a concluir que el beneficio de semilibertad se relaciona de manera significativamente con la reinserción de los internos por Omisión a la Asistencia Familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021.

RECOMENDACIONES

A los titulares del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo:

- Se recomienda mantener la gobernanza penitenciaria mediante el diseño y ejecución de políticas de mejoras de los servicios penitenciarios y de brindar capacitación permanente a los empleados administrativos, efectivos INPE y profesionales de los equipos multidisciplinarios a fin de contribuir y promover eficazmente la resocialización de los reclusos por OAF a la sociedad, garantizando un entorno saludable, seguro, y con una infraestructura penitenciaria adecuada, y especialmente con la participación plena y activa de los propios internos. De esta manera contribuir a que el penado califique ante el órgano judicial competente y obtengan los requisitos necesarios exigidos para disfrutar del beneficio penitenciario de semilibertad.
- Considerando que la educación es un derecho inherente a la condición de todo ser humano, y que quien no reciba o use este derecho pierde toda oportunidad de pertenecer a una sociedad, se recomienda maximizar la predisposición del servicio de todo el personal que conforman los equipos multidisciplinarios INPE a fin de fortalecer, instruir y reeducar a los internos y hacer de ellos elementos aptos para convivir socialmente, mediante la ejecución eficiente de talleres y programas de formación y educación destinadas a superar con creces las deficiencias conductuales y hábitos delictivos del penado y de esta manera calificar para acceder a los beneficios penitenciarios.
- Respecto a las acciones y actividades que realiza el INPE para restablecer el prestigio social del penado en el contexto social; se recomienda fortalecer los mecanismos de rehabilitación con la participación directa de los internos en los diferentes programas y actividades laborales, de carácter jurídicas, psicológico, educativo y sociales brindados en cumplimiento de los fines del INPE; y de esta manera reducir las penas asignadas y cumplir con las exigencias para

acceder a la semilibertad. Además, se recomienda fortalecer los trabajos interinstitucionales con instituciones como el MINSA, MINJUS, Defensoría del Pueblo, Universidades y MTPE., para orientar eficazmente todos los esfuerzos destinados a la rehabilitación de los internos.

- Se recomienda a los directivos del establecimiento penitenciario realizar las acciones que correspondan para agilizar el flujograma de tramites documentarios y principalmente librar de acto de corrupción que pudiera condicionar la obtención de los documentos considerados requisitos para que los internos por OAF que son aptos puedan solicitar el beneficio de semilibertad, de manera que puedan obtenerlos oportunamente, ya que su reinserción a la sociedad depende también de los requisitos documentarios y del trabajo responsable que puedan realizar los profesionales y equipos técnicos INPE.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta, D. (2017). *Hacia un modelo de Sistema Tratamiento Progresivo Penitenciario: El Devenir Penitenciario*. Bogotá: INPEC (INPE).
- Código de Ejecución Penal. (2014). Ministerio de justicia y derechos humanos. Perú.
- Código de Procedimientos Penales (2012), de Gaceta Jurídica, Primera Edición 2012
- Código de ejecución penal peruano (1991) aprobado por Decreto Legislativo 654.
- Calderón, A. (2018). *Relación de la concesión de beneficio de Semilibertad con la Resocialización de los sentenciados por delito de robo agravado*. (tesis de maestría). Universidad Nacional del Altiplano de Puno- Perú.
- Constitución Política del Perú (1993). Perú.
- Coto, W. et al. (2017). *La eficaz aplicación de la fase de confianza y Semilibertad a internos de los centros penitenciarios de el salvador en el período de 2009- mayo 2017*. Universidad de El Salvador.
- Cuadros, J. y Gómez, H. (2017). *El Beneficio de Semilibertad, como factor resocializador, en los internos del Centro Penitenciario de Chanchamayo.*, Universidad Peruana Los Andes
- De Simone, G. (2014). *Sistema Penitenciario Argentino. Regulación Normativa*. Buenos Aires Argentina: Editores Instituto de Derecho Penitenciario.
- Fernández Arévalo, L. y Nistal Burón, J. (2016). *Derecho Penitenciario*. Thomson Reuters Aranzadi.
- Fernández Hernández, D. (2012). *Los Beneficios Penitenciarios*. San José
- Godofredo, M. (2019). *Tratamiento pos penitenciario de la Semilibertad y su contribución a la Resocialización del excarcelado, en Huánuco, 2017 – 2018*, (tesis de post grado). Universidad de Huánuco.

- Hernández, N. (2016). *La Resocialización como fin de la penal*. Recuperado en: <https://www.scielo.br/pdf/ccrh/v30n81/0103-4979-ccrh-30-81-0539.pdf>
- Humanos, M. d. (abril 2016). *Manual de Beneficios Penitenciarios y de Lineamientos del Modelo Procesal Acusatorio*. Manual de Beneficio Penitenciarios y de Lineamientos del Modelo Procesal Acusatorio, 276.
- Mapelli, C. (1983). *Principios fundamentales del Sistema Penitenciario Español*. Barcelona: Bosch.
- Martínez, P. (2013). *La resocialización del delincuente*. Universitat Jaume – España.
- Manual de beneficios penitenciarios (2015). Ministerio de justicia y derechos humanos. Perú.
- Matamoras, P. (2018). *El rechazo del beneficio penitenciario de Semilibertad o Liberación Condicional, imposibilita se consolide la Rehabilitación Social del sentenciado en el Establecimiento Penitenciario de Huancavelica – 2017*. Universidad Nacional de Huancavelica-Perú.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2014) *Manual de beneficios penitenciarios y de lineamientos del modelo procesal acusatorio*. Lima.
- Milla Vásquez, D. (2016). *Los beneficios penitenciarios en Iberoamérica*. Historia, teorías y praxis. Grijley.
- Morí, C. (2018). *La Auditoría de cumplimiento y su incidencia en la gestión administrativa de la Dirección de Red de Salud Villa el Salvador - Lurín - Pachacamac - Pucusana - Lima, 2016*, (tesis de post grado). Universidad Federico Villarreal.
- Reglamento del Código de Ejecución Penal (2013): El Decreto Supremo N° 003-96- JUS, el Decreto Supremo N.º 005-2000-JUS, el Decreto Supremo N.º 023-2001-JUS
- Rivera, R. (2018). *Análisis de la realidad del derecho penitenciario Guatemalteco y su eficiencia en el caso de reinserción social de los reclusos.*, (tesis de maestría). Universidad Mariano Gálvez de Guatemala.

- Rivera, F. (2018). *Beneficios penitenciarios de los internos del Establecimiento Penitenciario Chanchamayo – Junín - 2017.*, de la Universidad de Huánuco.
- Samall Arana, G. (2008). *Comentarios a la jurisprudencia y praxis jurídica*. Lima: Grijley
- San Martín Castro, César (2009) *Derecho Procesal Penal* Edic. 2.
- Sánchez, D. (2012). *Factores de riesgo y protección ante la delincuencia en menores y jóvenes*. Revista de Educación Social. Número 15.
- Welch R. y Yeisson R. (2016). *La Reeducción y reinserción social del recluso en Centroamérica*, (tesis de maestría). Universidad Rafael Landívar – Guatemala.
- Vásquez, G. (2017). *Los Beneficios penitenciarios como instrumentos de acercamiento a la libertad. Análisis desde la legislación iberoamericana*; (tesis doctoral). Universidad de Alcalá – Madrid.
- Vergara Villanueva, Jorge E. (2017). *El Derecho Penal I*. Universidad Particular —Antenor Orregoll de Trujillo, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Trujillo. Perú.

CÓMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Alvino T, Y. (2026) *Beneficio penitenciario de semilibertad y resocialización de los internos por omisión a la asistencia familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021*. Tesis para optar el título profesional de abogada. Universidad de Huánuco. Huánuco -Perú. Disponible en: <http://>

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variables	Metodología
¿Cómo se relaciona el beneficio de semilibertad con la resocialización de los internos por omisión a la asistencia familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021?	Determinar cómo se relaciona el beneficio de semilibertad con la resocialización de los internos por omisión a la asistencia familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021.	El beneficio de semilibertad se relaciona directamente con la resocialización de los internos por omisión a la asistencia familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021.	Variable 1 Beneficio de semilibertad Indicadores: - Órgano de asistencia técnica penitenciaria - Servicios asistenciales para la resocialización del interno. - Requisitos para obtener la concesión de la semi libertad. - Cumplimiento de la pena y reparación civil.	Método de investigación general: método científico. Métodos específicos: Socio jurídico, inductivo, hipotético – deductivo. Enfoque: Cuantitativo. Tipo de investigación: Aplicada. Nivel de investigación: Descriptivo - correlacional. Diseño de investigación general: No experimental. Específico: transversal.
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas		
a. ¿Cómo se relaciona el beneficio de semilibertad con la reeducación del interno por omisión a la asistencia familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021?	a. Establecer cómo se relaciona el beneficio de semilibertad con la reeducación del interno por omisión a la asistencia familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021.	a. El beneficio de semilibertad se relaciona directamente con la reeducación de los internos por omisión a la asistencia familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021.		Esquema:  Donde: PE = Población de estudio. O ₁ = Variable 1.

			Variable 2	O₂ = Variable 2. r = Relación Población: 38 internos por OAF del EP. Virgen de las Mercedes de Chanchamayo. Muestra: muestral censal, por cuanto la muestra es el 100% de individuos de la poblacional. Técnicas: Encuesta Instrumentos: Cuestionario tipo Likert. Técnicas de procesamiento y análisis de datos: Estadística descriptiva e inferencial
b. ¿Cómo se relaciona el beneficio de semilibertad con la rehabilitación del interno por omisión a la asistencia familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021?	b. Establecer cómo se relaciona el beneficio de semilibertad con la rehabilitación del interno por omisión a la asistencia familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021.	b. El beneficio de semilibertad se relaciona de significativamente con la rehabilitación de los internos por omisión a la asistencia familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021.	Resocialización de los internos Indicadores: - Reeducación del interno. - Rehabilitación del interno. - Reinserción del interno.	
c. ¿Cómo se relaciona el beneficio de semilibertad con la reinserción del interno por omisión a la asistencia familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021?	c. Establecer cómo se relaciona el beneficio de semilibertad con la reinserción del interno por omisión a la asistencia familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021.	c. El beneficio de semilibertad se relaciona directamente con la reinserción de los internos por omisión a la asistencia familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021.		

ANEXO 2

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicadores	Items	Escala de medición
Variable 1 Beneficio de Semilibertad	Brousset, R. (2016), considera que los beneficios penitenciarios están considerados como aquellos mecanismos de índole legal que contribuyen y motivan a que los internos se reorienten socialmente, y se readapten en sus actitudes, como busca también el sistema penal mediante las penas que se imponen - La semilibertad: Es concedida al interno que demuestra interés y predisposición a evolucionar con los tratamientos recibidos para su readaptación lo que es un indicador de su interés por vivir	Es la determinación, mediante la encuesta, referente al Beneficio de Semilibertad en el Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo que será medido en consideración a los ítems medidos por la escala de Likert y se distribuirán en cuatro dimensiones: Órgano de asistencia técnica penitenciaria para la resocialización de los internos; Servicios asistenciales para la resocialización del interno; Requisitos para obtener la concesión de la semi libertad.,	Órgano de asistencia técnica penitenciaria	1. Equipo especializado de la rehabilitación del interno.	1,2, 3, 4, 5, 6	Ordinal
				2. Asistencia psicológica del interno.		
				3. Asistencia de salud del interno		
				4. Asistencia legal de situación jurídica del interno.		
				5. Asistencia laboral del interno.		
				6. Asistencia social del interno.		
			Servicios asistenciales para la resocialización del interno.	7. Actividades y programas asistenciales para la resocialización.	7, 8, 9	
				8. Recepción de visita familiar como fin para la resocialización.		
				9. Recepción de visitas íntimas como fin para la resocialización.		
			Requisitos para obtener la concesión de la semi libertad.	10. Facilidades y orientación para conseguir los requisitos.	10, 11, 12, 13	
				11. Informe de opinión psicológico		
				12. Informe de situación legal.		
			Cumplimiento de la pena y reparación civil.	13. Informe de readaptación y/o médico.	14, 15	
				14. Cumplimiento de la tercera parte o dos terceras partes de la pena.		
				15. Comprobante de pago de reparación civil y de multa.		

	pacíficamente en la sociedad (p. 15)	Cumplimiento de la pena y reparación civil.				
Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicadores	Ítems	Escala de medición
Variable 1 Beneficio de Semilibertad	MINJUS (2016); sostiene que la resocialización “es el resultado del proceso de tratamiento que brinda el INPE a través de su equipo multidisciplinario de especialistas y profesionales que buscan la rehabilitación del penado para que no reincida dolosamente en la comisión de ilícitos y se reinsera socialmente.	Es la determinación, mediante la encuesta, referente a la Resocialización de los internos de Semilibertad en el Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo que será medido en consideración a los ítems medidos por la escala de Likert y se distribuirán en tres dimensiones: Reeducación del interno, rehabilitación del interno, reinserción del interno.	Reeducación del interno.	1. Mejoras conductuales en el comportamiento del penado. 2. Eficacia de los procesos para la reeducación del penado. 3. Acceso del penado a la concesión del beneficio penitenciario. 4. Fortalecimiento social del penado para con la sociedad. 5. Desarrollo de actitudes para vivir en comunidad del penado.	1, 2, 3, 4, 5	Ordinal
			Rehabilitación del interno.	6. Eficacia en los procesos para la rehabilitación del penado. 7. Ineficacia de los procesos rehabilitadores y la reincidencia del penado. 8. Cumplimiento a las reglas de conducta por los penados beneficiados. 9. Incumplimiento a las reglas de conducta por los penados beneficiados. 10. Prestigio social restablecido del penado.	6, 7, 8, 9, 10	

	11.Eficacia de los métodos y programas para la reinserción social de los penados.	
	12.Cumplimiento de la reinserción.	10, 11, 12
Reinserción del interno.	13.Reincidencia en la comisión del delito por OAF., por parte del penado.	13, 14, 15
	14.Reincidencia en la comisión de otros delitos por el penado.	
	15.Eficacia de métodos y programas para la reinserción del penado.	

ANEXO 3

OPERACIONALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS

VARIABLE	DIMENSION	INDICADOR	PREGUNTAS	ESCALA DE MEDICION
Variable 1 Beneficio de Semilibertad	Órgano de asistencia técnica penitenciaria	- Equipo especializado de la rehabilitación del interno. - Asistencia psicológica del interno. - Asistencia de salud del interno - Asistencia legal de situación jurídica del interno. - Asistencia laboral o educación del interno. - Asistencia social del interno.	1. Los integrantes del Equipo especializado responsable del logro de la rehabilitación en los internos por OAF., son profesionales calificados y con experiencia comprobada. 2. La asistencia psicológica que reciben los internos por OAF en el E.P. Virgen de las Mercedes – Chanchamayo contribuye eficazmente en la salud mental como para que soliciten y se beneficien con la concesión de semilibertad. 3. La asistencia de salud física que se les presta a los internos por OAF son de calidad y contribuyen en su resocialización y solicitud de concesión de semilibertad. 4. La asistencia legal-jurídica que recibe el interno por OAF es de calidad y eficaz como para garantizar que se consiga el beneficio de semilibertad. 5. La asistencia laboral o de educación que reciben los internos por OAF en el E.P. Virgen de las Mercedes – Chanchamayo contribuye eficazmente a conseguir la concesión de semilibertad. 6. Los tratamientos y evaluaciones socio familiares que reciben los internos por OAF en el E.P. Virgen de las Mercedes – Chanchamayo contribuyen en su reinserción a la sociedad y a conseguir su semilibertad.	Ordinal Escala tipo Rensis Likert
	Servicios asistenciales para la resocialización del interno.	- Actividades y programas asistenciales para la resocialización. - Recepción de visita familiar	7. Usted considera que las actividades y programas asistenciales que se desarrollan para los internos por OAF están cumpliendo con sus fines resocializadores y mejoras en la conducta de los penados. 8. Usted considera que las visitas familiares que reciben los internos por OAF en el E.P. Virgen de las Mercedes – Chanchamayo son motivadoras y mejoran las actitudes del penado en su resocialización.	

	como fin para la resocialización. - Recepción de visitas íntimas como fin para la resocialización.	9. Usted considera que las visitas íntimas que reciben los internos por OAF en el E.P. Virgen de las Mercedes – Chanchamayo estimulan al mejoramiento actitudinal del penado y favorecen en su resocialización.
Requisitos para obtener la concesión de la semi libertad	- Facilidades y orientación para conseguir los requisitos. - Informe de opinión psicológico - Informe de situación legal. - Informe de readaptación y/o médico.	10. Los internos por OAF que quieran beneficiarse con la Semilibertad, reciben orientación, y facilidades para obtener los requisitos que se solicitan para dicha concesión. 11. La emisión de los informes psicológicos muestra la verdadera realidad mental del interno y son entregados en los plazos establecidos y sin solicitar ningún tipo de dádiva. 12. La opinión legal de la situación jurídica del interno por OAF son emitidos a toda justicia con los requisitos como para favorecer a la obtención de la Semilibertad. 13. Considera usted que la emisión de los informes de readaptación se emiten sin solicitar ningún tipo de dádiva al interno.
Cumplimiento de la pena y reparación civil	- Cumplimiento de la tercera parte o dos terceras partes de la pena. - Comprobante de pago de reparación civil y de multa.	14. El incumplimiento de la tercera parte o dos terceras partes de la pena por parte del interno OAF da lugar a la improcedencia del trámite del beneficio de Semilibertad. 15. El incumplimiento del pago de la reparación civil y/o de multa por parte del interno OAF da lugar a la improcedencia del trámite del beneficio de Semilibertad.

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	PREGUNTA	ESCALA DE MECIÓN
Variable 2 Resocialización del interno	Reeducación del interno	- Mejoras conductuales en el comportamiento del penado. - Eficacia de los procesos para la reeducación del penado. - Acceso del penado a la concesión del beneficio penitenciario. - Fortalecimiento social del penado para con la sociedad. - Desarrollo de actitudes para vivir en comunidad del penado.	1. Las actividades y tratamientos que se desarrollan en el EP. Virgen de las Mercedes – Chanchamayo para reeducar a los internos por OAF logran cambios evidentes y significativos en la personalidad, conducta y comportamiento de los penados. 2. Considera usted que los procesos reeducativos que se ejecutan en el EP. Virgen de las Mercedes – Chanchamayo son realmente eficaces. 3. La reeducación permite el acceso del penado por OAF a la concesión del beneficio de la semilibertad. 4. Los internos por OAF logran su fortalecimiento social como para ser reinseridos a la sociedad gracias a los procesos de reeducación que se desarrollan en el penal. 5. Como parte del proceso reeducador se trabaja por el desarrollo de las actitudes sociales en el interno a fin de que tenga una eficiente inserción en la comunidad.	Ordinal Escala tipo Rensis Likert
	Rehabilitación del interno	- Eficacia en los procesos para la rehabilitación del penado. - Ineficacia de los procesos rehabilitadores y la reincidencia del penado. - Cumplimiento a las reglas de conducta por los penados beneficiados. - Incumplimiento a las reglas de conducta por los penados beneficiados.	6. Considera usted, que los procesos de rehabilitación en los internos están a cargo de profesionales competentes y con amplia experiencia, además de ser honestos y correctos. 7. Considera usted, que en los casos de reincidencia delictiva cometida por beneficiados con la semilibertad; es el resultado de la ineficacia de los procesos rehabilitadores que se dan en el penal. 8. Considera usted, que los penados beneficiados con los beneficios penitenciarios cumplen con las reglas de conducta impuestas por el órgano judicial como	

	- Prestigio social restablecido del penado.	resultado del eficiente proceso rehabilitador que recibieron en el penal. 9. Considera usted, que el porcentaje de incumplimiento a las reglas de conducta por parte de los beneficiados con la Semilibertad es alto y como resultado de fallas en el proceso rehabilitador. 10. Considera usted que el interno rehabilitado y viviendo nuevamente en sociedad recupera su prestigio social plenamente.
Reinserción del interno	- Eficacia de los métodos y programas para la reinserción social de los penados. - Cumplimiento de la reinserción. - Reincidencia en la comisión del delito por OAF., por parte del penado. - Reincidencia en la comisión de otros delitos por el penado. - Ineficacia de métodos y programas para la reinserción del penado.	11. Considera usted, que los procesos de reinserción social de los internos por OAF., son eficaces y de calidad. 12. Considera usted, que los internos por OAF., demuestran interés por ser reinsertados socialmente. 13. Considera usted, que los beneficiados con la Semilibertad reinciden posteriormente en cometer nuevamente el mismo delito. 14. Considera usted, que los beneficiados con la Semilibertad reinciden posteriormente en la comisión de otros delitos por los que vuelven al penal. 15. Considera usted que los métodos y programas de reinserción son ineficaces y no cumplen con sus propósitos para la reinserción social de los internos por OAF.

ANEXO 4

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional de Derecho

Título: “Beneficio penitenciario de Semilibertad y la Resocialización de los Internos por Omisión a la Asistencia Familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021”

Instrucciones para el llenado del cuestionario:

Antes de completar los cuadros, asegúrese de que sus respuestas sean legibles. lea cuidadosamente las opciones asignadas a cada número y marque con un cheque (✓) o una equis (X) dentro de los cuadros.

Instrucciones: A continuación, encontrará una serie de preguntas que deberá responder marcando con una equis (X) la opción que considere correcta.

Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
-------	------------	---------	--------------	---------

VARIABLE 1: BENEFICIO DE SEMILIBERTAD

I T E M S		Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
DIMENSIÓN 1: Órgano de asistencia técnica penitenciaria.						
1	Los integrantes del Equipo especializado responsable del logro de la rehabilitación en los internos por OAF., son profesionales calificados y con experiencia comprobada.	1	2	3	4	5
2	La asistencia psicológica que reciben los internos por OAF en el E.P. Virgen de las Mercedes – Chanchamayo contribuye eficazmente en la salud mental como para que soliciten y se beneficien con la concesión de semilibertad.	1	2	3	4	5
3	La asistencia de salud física que se les presta a los internos por OAF son de calidad y contribuyen en su resocialización y solicitud de concesión de semilibertad.	1	2	3	4	5
4	La asistencia legal-jurídica que recibe el interno por OAF es de calidad y eficaz como para garantizar que se consiga el beneficio de semilibertad.	1	2	3	4	5

5	La asistencia laboral o de educación que reciben los internos por OAF en el E.P. Virgen de las Mercedes – Chanchamayo contribuye eficazmente a conseguir la concesión de semilibertad.	1	2	3	4	5
6	Los tratamientos y evaluaciones socio familiares que reciben los internos por OAF en el E.P. Virgen de las Mercedes – Chanchamayo contribuyen en su reinserción a la sociedad y a conseguir su semilibertad.	1	2	3	4	5
DIMENSIÓN 2: Servicios asistenciales para la resocialización del interno.						
7	Usted considera que las actividades y programas asistenciales que se desarrollan para los internos por OAF están cumpliendo con sus fines resocializadores y mejoras en la conducta de los penados.	1	2	3	4	5
8	Usted considera que las visitas familiares que reciben los internos por OAF en el E.P. Virgen de las Mercedes – Chanchamayo son motivadoras y mejoran las actitudes del penado en su resocialización.	1	2	3	4	5
9	Usted considera que las visitas íntimas que reciben los internos por OAF en el E.P. Virgen de las Mercedes – Chanchamayo estimulan al mejoramiento actitudinal del penado y favorecen en su resocialización.	1	2	3	4	5
DIMENSIÓN 3: Requisitos para obtener la concesión de la semi libertad.						
10	Los internos por OAF que quieran beneficiarse con la Semilibertad, reciben orientación, y facilidades para obtener los requisitos que se solicitan para dicha concesión.	1	2	3	4	5
11	La emisión de los informes psicológicos muestra la verdadera realidad mental del interno y son entregados en los plazos establecidos y sin solicitar ningún tipo de dación.	1	2	3	4	5
12	La opinión legal de la situación jurídica del interno por OAF son emitidos a toda justicia con los requisitos como para favorecer a la obtención de la Semilibertad.	1	2	3	4	5
13	Considera usted que la emisión de los informes de readaptación se emite sin solicitar ningún tipo de dación al interno.	1	2	3	4	5
DIMENSIÓN 4: Cumplimiento de la pena y reparación civil.						
14	El incumplimiento de la tercera parte o dos terceras partes de la pena por parte del interno OAF da lugar a la improcedencia del trámite del beneficio de Semilibertad.	1	2	3	4	5
15	El incumplimiento del pago de la reparación civil y/o de multa por parte del interno OAF da lugar a la improcedencia del trámite del beneficio de Semilibertad.	1	2	3	4	5

VARIABLE 2: RESOCIALIZACIÓN DE LOS INTERNOS

IT E M S		Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
DIMENSIÓN 1: Reeducación del interno						
1	Las actividades y tratamientos que se desarrollan en el EP. Virgen de las Mercedes – Chanchamayo para reeducar a los internos por OAF logran cambios evidentes y significativos en la personalidad, conducta y comportamiento de los penados.	1	2	3	4	5
2	La asistencia psicológica que reciben los internos por OAF en el E.P. Virgen de las Mercedes – Chanchamayo contribuye eficazmente en la salud mental como para que soliciten y se beneficien con la concesión de semilibertad.	1	2	3	4	5
3	La asistencia de salud física que se les presta a los internos por OAF son de calidad y contribuyen en su resocialización y solicitud de concesión de semilibertad.	1	2	3	4	5
4	La asistencia legal-jurídica que recibe el interno por OAF es de calidad y eficaz como para garantizar que se consiga el beneficio de semilibertad.	1	2	3	4	5
5	La asistencia laboral o de educación que reciben los internos por OAF en el E.P. Virgen de las Mercedes – Chanchamayo contribuye eficazmente a conseguir la concesión de semilibertad.	1	2	3	4	5
DIMENSIÓN 2: Rehabilitación del interno.						
6	Considera usted, que los procesos de rehabilitación en los internos están a cargo de profesionales competentes y con amplia experiencia, además de ser honestos y correctos.	1	2	3	4	5
7	Considera usted, que en los casos de reincidencia delictiva cometida por beneficiados con la semilibertad; es el resultado de la ineficacia de los procesos rehabilitadores que se dan en el penal.	1	2	3	4	5
8	Considera usted, que los penados beneficiados con los beneficios penitenciarios cumplen con las reglas de conducta impuestas por el órgano judicial como resultado del eficiente proceso rehabilitador que recibieron en el penal.	1	2	3	4	5
9	Considera usted, que el porcentaje de incumplimiento a las reglas de conducta por parte de los beneficiados con la Semilibertad	1	2	3	4	5

	es alto y como resultado de fallas en el proceso rehabilitador.					
10	Considera usted que el interno rehabilitado y viviendo nuevamente en sociedad recupera su prestigio social plenamente.	1	2	3	4	5
DIMENSIÓN 3: Reinserción del interno						
11	Considera usted, que los procesos de reinserción social de los internos por OAF., son eficaces y de calidad.	1	2	3	4	5
12	Considera usted, que los internos por OAF., demuestran interés por ser reinsertados socialmente.	1	2	3	4	5
13	Considera usted, que los beneficiados con la Semilibertad reinciden posteriormente en cometer nuevamente el mismo delito.	1	2	3	4	5
14	Considera usted, que los beneficiados con la Semilibertad reinciden posteriormente en la comisión de otros delitos por los que vuelven al penal.	1	2	3	4	5
15	Considera usted que los métodos y programas de reinserción son ineficaces y no cumplen con sus propósitos para la reinserción social de los internos por OAF.	1	2	3	4	5

ANEXO 5

CONFIABILIDAD DE INSTRUMENTOS

Confiabilidad del Instrumento: Beneficio de semilibertad

En el presente trabajo de investigación se estableció en el nivel de confiabilidad a través de alfa de Cronbach para evaluar los puntajes obtenidos del instrumento de información para 38 internos por OAF.

- a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

Estadísticos de fiabilidad

Resumen de procesamiento de casos

	Nº	%
Casos Válido	38	100,0
Excluido ^a	0	0,0
Total	38	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Nº de elementos
0,843	15

Estadísticos de los elementos				
		Media	Desviación típica	Nº
VALIDEZ DE CONTENIDO	DE	6,0000	0,67525	15
VALIDEZ DE CRITERIO METODOLÓGICO	DE	65000	0,65240	15
VALIDEZ DE INTENCIÓN Y OBJETIVIDAD DE MEDICION	DE	,06000	0,67525	15
PRESENTACION Y FORMALIDAD DEL INSTRUMENTO	Y	6,5000	0,65240	15

Valor de confiabilidad del instrumento: La variable Beneficio de semilibertad se halló teniendo en consideración a la muestra de análisis, representada 38 internos por OAF.

Para propósitos de investigación $\geq 0,8$ (aceptable 0.70, buen índice 0.80 y excelente 0.90). En nuestro caso el valor del alfa de Cronbach es 0. 843. Como los resultados son mayores a 0,80; en consecuencia, el instrumento tiene un muy buen índice de confiabilidad.

Confiabilidad del Instrumento: Resocialización de los internos

En el presente trabajo de investigación se estableció en el nivel de confiabilidad a través de alfa de Cronbach para evaluar los puntajes obtenidos del instrumento de información para 38 internos por OAF.

- a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

Estadísticos de fiabilidad

Resumen de procesamiento de casos

	Nº	%
Casos Válido	38	100,0
Excluido ^a	0	0,0
Total	38	100,0

- b. La eliminación por lista se basa en la variable del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Nº de elementos
0,852	15

Estadísticos de los elementos			
	Media	Desviación típica	Nº
VALIDEZ DE CONTENIDO	6,0000	0,61650	15
VALIDEZ DE CRITERIO METODOLOGICO	6,5000	0,64505	15
VALIDEZ DE INTENCIÓN Y OBJETIVIDAD DE MEDICION	6,0000	0,61650	15
PRESENTACION Y FORMALIDAD DEL INSTRUMENTO	6,5000	0,64505	15

Valor de confiabilidad del instrumento: La variable Resocialización de los internos se halló teniendo en consideración a la muestra de análisis, representada por 38 internos por OAF.

Para propósitos de investigación $\geq 0,8$ (aceptable 0.70, buen índice 0.80 y excelente 0.90). En nuestro caso el valor del alfa de Cronbach es 0.852. Como los resultados son mayores a 0,80; en consecuencia, el instrumento tiene un muy buen índice de confiabilidad.

ANEXO 6

BASE DE DATOS

**BENEFICIO PENITENCIARIO DE SEMILIBERTAD Y RESOCIALIZACION DE INTERNOS POR OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR
DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO VIRGEN DE LAS MERCEDES - CHANCHAMAYO, 2023.**

INSTRUMENTO RECOJO DE INFORMACIÓN

Nº ENCUESTA	V1: BENEFICIO DE SEMILIBERTAD														V2: RESOCIALIZACION DE LOS INTERNOS																
	D1: ORGANO DE ASISTENCIA TECNICA PENITENCIARIA PARA LA RESOCIALIZACION DE LOS INTERNOS						D2: SERVICIOS ASISTENCIALES PARA LA RESOCIALIZACION DEL INTERNO			D3: REQUISITOS PARA OBTENER LA CONCESION DE LA SEMILIBERTAD				D4: CUMPLIMIENTO DE LA PENAY REPARACION CIVIL		D5: REEDUCACION DEL INTERNO					D6: REHABILITACION DEL INTERNO					D7: REINSERCCION DEL INTERNO					
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	P25	P26	P27	P28	P29	P30	
1	3	3	3	3	2	4	3	3	3	3	3	2	2	2	4	2	3	2	2	3	2	3	2	3	2	3	2	2	3	2	2
2	2	3	2	2	3	2	2	2	3	3	3	3	2	3	1	2	2	2	3	2	3	4	5	2	3	2	2	3	3	3	2
3	2	3	3	2	2	4	3	2	3	3	3	2	2	2	2	4	4	2	2	3	3	2	2	3	2	3	2	2	3	2	2
4	2	1	3	1	2	2	1	1	3	2	3	3	2	2	3	3	2	2	2	2	3	3	5	3	2	3	2	2	2	2	2
5	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	2	3	2	3	3	4	4	3	2	3	3	3	4	3	3
6	1	2	5	2	2	2	1	2	2	2	1	2	3	2	3	3	2	3	2	2	2	2	2	2	2	5	3	2	2	2	2
7	5	4	5	4	5	4	4	4	3	4	5	4	4	5	3	5	4	4	5	4	3	5	4	4	5	5	3	4	4	4	4
8	5	5	4	5	4	5	4	5	4	4	5	5	4	4	5	5	4	5	4	5	4	4	5	5	4	4	5	5	4	5	5
9	2	4	3	3	3	3	3	2	3	3	3	4	2	3	1	4	3	4	3	3	3	1	1	2	3	3	4	4	3	3	3
10	2	2	3	3	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	1	2	3	2	2	3	2	5	5	5	2	3	1	2	3	2	2
11	4	5	4	5	4	3	5	5	4	3	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	4	4	5	3	4	4	4	5	3	4	4
12	2	2	3	1	1	2	2	2	3	2	3	2	1	1	2	2	3	2	1	2	3	1	3	3	1	3	2	2	3	2	2
13	1	1	1	2	2	2	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	2	1	2	3	2	2	1	2	1	1	1	1
14	2	5	5	1	1	3	1	1	1	1	5	1	3	1	4	1	2	2	1	1	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	3
15	2	3	3	3	3	3	2	1	5	2	5	1	3	3	4	4	4	4	3	4	3	5	5	4	3	3	4	1	3	4	4
16	2	2	2	3	2	2	2	3	1	2	2	3	2	2	1	3	2	3	2	2	3	2	3	1	2	2	3	3	3	3	2
17	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	4	3	2	3	3	4	4	3	2	3	3	3	4	4	3
18	1	2	5	2	2	2	1	2	2	2	1	2	3	2	3	2	2	4	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2
19	5	4	5	4	5	4	4	4	3	4	5	4	4	5	3	5	4	4	5	4	3	5	4	4	5	5	3	4	4	4	4
20	5	5	4	5	4	5	4	5	4	4	5	5	4	4	5	5	4	5	4	5	4	4	5	5	4	4	5	5	4	5	5
21	2	4	3	3	3	3	3	2	3	3	3	4	2	3	1	3	3	4	3	3	3	1	1	2	3	3	4	4	3	3	3
22	2	3	3	3	3	3	2	1	5	2	5	1	3	3	4	3	4	3	3	4	3	5	5	4	3	3	4	1	3	4	4
23	1	1	1	2	2	2	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	2	3	2	2	1	2	1	1	1	1
24	2	5	5	1	1	3	1	1	1	1	5	1	3	1	4	3	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	1	2	3	3
25	2	3	3	3	3	3	2	1	5	2	5	1	3	3	4	3	3	4	3	4	3	5	5	4	3	3	4	1	3	4	4
26	2	2	2	3	2	2	2	3	1	2	2	3	2	2	1	3	2	3	2	2	3	2	3	1	2	2	3	2	3	3	2
27	3	3	3	3	2	3	3	4	3	3	3	3	2	2	2	3	3	4	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3	2	3	3
28	1	2	1	1	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	2	2	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1
29	1	1	1	2	2	2	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	4	5	2	2	1	2	3	2	2	1	2	1	1	1	1
30	2	2	3	1	1	2	2	2	3	2	3	2	1	1	2	2	3	2	1	2	3	1	3	3	1	3	2	2	3	2	2
31	1	1	1	2	2	2	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	2	1	2	3	2	2	1	2	1	1	1	1
32	2	5	5	1	1	3	1	1	1	1	5	1	3	1	4	1	2	2	1	1	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	3
33	2	3	3	3	3	3	2	1	5	2	5	1	3	3	4	4	4	4	3	4	3	5	5	4	3	3	4	1	3	4	4
34	2	2	2	3	2	2	3	1	2	2	3	2	2	2	1	3	2	3	2	2	3	2	3	1	2	2	3	3	3	3	2
35	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	4	3	2	3	3	4	4	3	2	3	3	3	4	4	3
36	1	2	5	2	2	2	1	2	2	2	1	2	3	2	3	2	2	4	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2
37	2	2	3	1	2	1	2	1	2	1	3	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	4	5	2	2	3	2	2	2	2	1
38	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	2	3	3	2	3	5	4	2	3	2	3	2	2	2	3

TOTALES									
V1. BENEFICIO DE SEMILIBERTAD					V2. RESOCIALIZACION DE LOS INTERNOS				
D1	D2	D3	D4	V1	D5	D6	D7	V2	
3	3	3	3	3	2	2	2	2	2
2	2	3	2	2	2	3	2	3	3
3	3	3	3	3	3	2	2	3	3
2	2	3	3	2	2	3	2	3	3
3	3	3	2	3	3	3	3	3	3
2	2	2	3	2	2	2	3	2	2
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	4	5	5	5	5	4	5	4	4
3	3	3	3	3	3	2	3	3	3
2	2	2	2	2	2	3	2	3	3
4	5	4	5	4	4	3	4	4	4
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	1	3	3	2	2	2	2	2	2
3	3	4	4	3	4	4	3	4	4
2	2	2	2	2	2	2	3	2	2
3	3	3	2	3	3	3	3	3	3
2	2	2	3	2	2	2	2	2	2
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	4	5	5	5	5	5	5	5	5
3	3	3	2	3	3	2	3	3	3
4	3	3	4	3	3	3	3	3	3
1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
3	1	3	3	2	2	2	2	2	2
4	3	3	4	3	3	3	3	3	3
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	2	3	3	3	3	3	3
2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	1	2	1	2	3	2	1	2	2
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
1	1	1	1	1	1	2	1	2	2
3	2	2	3	2	2	2	2	2	2
3	3	4	4	3	4	3	3	4	4
2	2	2	2	2	2	2	3	2	2
3	3	3	2	3	3	3	3	3	3
2	2	2	3	2	2	2	2	2	2
2	2	2	2	2	2	3	2	2	2
2	2	2	3	2	3	3	2	3	3

ANEXO 7

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Yo, **Yuli Alvino Terezo**, con **DNI. N° 73668155** con domicilio habitual en el Jr. Grau N° 243 de la Merced – Chanchamayo; Bachiller de la Universidad de Huánuco, para optar el título de Abogado:

Declaro bajo juramento que:

1. Soy la autora del trabajo titulado "Beneficio penitenciario de semilibertad y resocialización de los internos por omisión a la asistencia familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes – Chanchamayo, 2021".
2. Las citas de los autores, mencionados en el presente trabajo, han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que NO asumiré como mía las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o internet.
3. El texto del trabajo final que presento no ha sido publicado, ni presentado antes en cualquier medio electrónico o físico, en la Universidad en ninguna otra.
4. La investigación, los resultados, datos, conclusiones y demás información presentada la atribuyo a mi autoría y son veraces.
5. Asimismo, ratifico que somos plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento.
6. Declaro el presente trabajo final cumple con todas las normas exigidas por la universidad.

Me reafirmo en lo expresado y en señal del cual consigno mis datos como autora en la ciudad de Huánuco, a los 16 días del mes de enero de 2024.

Yuli Alvino Terezo
DNI. N° 73668155

ANEXO 8

CONSENTIMIENTO INFORMADO

CONSENTIMIENTO INFORMADO

SR. DIRECTOR DEL E.P. VIRGEN DE LAS MERCEDES DE CHANCHAMAYO,
QUE SUSCRIBE:

AUTORIZA:

Mediante el presente documento a la Bach. en Derecho, Yuli Alvino Terezo identificado con DNI. N° 73668155; con domicilio habitual en el Jirón Grau 243 la Merced - Chanchamayo; que en su condición de egresada de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UDH; quien desarrollaran su trabajo de investigación titulado *"Beneficio penitenciario de Semilibertad y la Resocialización de los Internos por Omisión a la Asistencia Familiar del Establecimiento Penitenciario Virgen de las Mercedes"*; por lo que se dispone brindarle las facilidades del caso en su trabajo de campo (llenado de cuestionarios) a fin de que cumpla con sus propósitos investigativos.

Por lo que se expide el presente documento a solicitud de la interesada a fin de presentarlo y anexarlo en su documento de investigación (Tesis de grado).

La Merced, Diciembre del 2021



.....
Lc. Alcides Martín Chánica Espinoza
Establecimiento Penitenciario Chanchamayo
DIRECTOR